

**ALCANCES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA FRENTE A LAS
DINÁMICAS POLÍTICAS Y CULTURALES DE RECONOCIMIENTO DE LAS
COMUNIDADES MUSULMANAS EN BOGOTÁ (1991-2013)**

MARÍA PAULA ACUÑA PARDO

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C., 2015**

“Alcances de la legislación colombiana frente a las dinámicas políticas y culturales de reconocimiento de las comunidades musulmanas en Bogotá (1991-2013)”

Monografía

Presentado como requisito para optar por el título de

Politóloga

En la facultad de Ciencia Política y Gobierno

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

María Paula Acuña Pardo

Dirigida por:

María del Rosario García Flórez

Semestre II, 2015

RESUMEN

El principal objetivo de esta monografía es determinar cómo la legislación ha incidido en la ampliación de los escenarios de participación en las dinámicas políticas y culturales de las comunidades musulmanas en Bogotá, derivadas de la interacción entre las comunidades minoritarias –para este caso, la comunidad musulmana en Bogotá- y la cultura dominante. Desde la Constitución de 1991, se sentaron las bases para la protección de las minorías religiosas y culturales, es por ello, que se aborda desde la perspectiva de los líderes religiosos los problemas referentes a la integración y el reconocimiento de la comunidad, y los desafíos que representa la normatividad. Para el desarrollo de este propósito, se utilizara la teoría de la esfera pública de Iris Marion Young, y la de identidad de Charles Taylor.

Palabras Clave:

Islam, Bogotá, esfera pública, identidad, multiculturalismo, legislación

ABSTRACT

The main objective of this Project is to determine how the legislation have affected the stages of political and cultural dynamics of participation of Muslim communities in Bogota. Those dynamics are derivative of the interaction between the minorities and the dominant culture. The Constitution of 1991 provided the basis for the protection of religious and cultural minorities, in this way, the problems about integration, the recognition of the community and the challenges of regulations, are approach form the perspective of the religious leaders. To achieve this purpose, the theory of public space by Iris Marion Young, and the identity of Charles Taylor will be used.

Key words :

Islam, Bogota, public sphere, identity, multiculturalism, legislation

*Al Dios de la vida por poner a mi
familia y amigos en mi camino.*

AGRADECIMIENTOS

Esta monografía es el resultado de todo el proceso aprendizaje, esfuerzo, dedicación y un importante crecimiento personal en mi paso por el Claustro de la Universidad del Rosario, que ha sido quizá el reto más grande que he tenido y la mejor época de mi vida hasta ahora. Mi vida universitaria me ha puesto al límite y he logrado demostrar que estoy hecha para asumir cualquier reto.

Entre tanto, quiero agradecer a Dios por poner en mi vida grandes oportunidades y grandes personas. Estoy eternamente agradecida con mis padres por ser la mejor guía de mi vida, han sido siempre un ejemplo de la forma de cómo el trabajo duro aunado a principios irrevocables, es la mejor manera de lograr los propósitos. A mis hermanas, por su apoyo incondicional, y por aguantar mi estrés en estos años. A mi prima Erika por su colaboración a lo largo de mi vida, y especialmente en esta monografía. Los amo.

Quiero también agradecer a los grandes amigos que hice en mi paso por la Universidad, han sido un apoyo incondicional en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares que he emprendido en los últimos años. A Francilena, a Gabriela y a Diana por no abandonarme en cada momento de neurosis, son unas mujeres excepcionales y con un gran futuro por delante.

Al señor Hamid Bolívar por haber sido el puente con el Sheykh Ahmad Tayel y el Imam Carlos Sánchez, sin ellos, este trabajo no habría tenido resultados. Finalmente, al Imam Julián Zapata y a la Doctora Fanny Ochoa por abrirme las puertas y haber contribuido enormemente con sus opiniones.

TABLA DE CONTENIDO

	pág
INTRODUCCIÓN	9
1 MARCO JURÍDICO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN COLOMBIA	12
1.1 La Libertad Religiosa en la Legislación Internacional.	12
1.2 Principios Fundamentales del Pluralismo Cultural y Religioso en la Constitución Política de 1991.	14
1.3 Ley Estatutaria de Libertad Religiosa y otras disposiciones en materia religiosa.	16
1.4 Ley General de Cultura y Otras Disposiciones en Materia Cultural	18
1.5 Primera Política Pública de Libertad Religiosa en Colombia	19
1.6 La Libertad Religiosa y Diversidad Cultural en Bogotá	22
2 PARTICIPACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO: UNA CONFIRMACIÓN DE LA DIVERSIDAD	26
2.1 La Esfera Pública.	26
2.2 Islam en Crecimiento	27
2.3 Espacios Religiosos	28
2.4 La Academia como Espacio de Apertura	29
2.5 La Opinión Pública Internacional en Bogotá.	31
2.6 Participación Política	33
3 SER MUSLMANES EN BOGOTÁ: UN CAMINO POR RECORRER	36
3.1 La Identidad de Grupo como un Espacio de Dignidad	36
3.2 La aceptación del Islam desde 1991	37
3.3 Los Desafíos de la Legislación Religiosa	37
3.4 Una política pública: una necesidad imperante	39
CONCLUSIONES	45

BIBLIOGRAFÍA

47

ANEXOS

52

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

Ilustración 1. Antecedentes del cambio legislativo	17
Ilustración 2. Gráfico crecimiento del Islam en el mundo, Instituto PEW	51

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. FORMATO DE ENTREVISTA

Anexo 2. Entrevista Sheikh Ahmad Tayel: 23 de abril de 2015

Anexo 3. Entrevista Imam Julián Zapata y Dra. Fanny Ochoa: 23 de abril de 2015

Anexo 4. Entrevista Imam Carlos Sánchez: 24 de abril de 2015

Anexo 5. Entrevista Hamid Bolívar: 22 de abril de 2015

INTRODUCCIÓN

En el contexto del mundo globalizado en el que la circulación de personas y la circulación de mercancías son los pilares de economía, las migraciones ejercen, aparte del rol económico, un rol de transmisión de tradiciones políticas, culturales y religiosas, lo cual ha permitido la diversificación de los Estados y la transmisión de nuevas cosmovisiones. Este fenómeno constituye, para muchos, un problema politológico relacionado con la integración y reconocimiento de las poblaciones de inmigrantes, con el paso del tiempo, pasarán a ser parte constitutiva del grueso de la población, debido por una parte, a un cierto nivel de integración y, por otra, a la adopción de sus prácticas religiosas por parte de algunos habitantes del territorio de llegada. La presente monografía constituye un acercamiento a las dinámicas políticas y culturales derivadas de la interacción entre las comunidades minoritarias, como es el caso de la comunidad musulmana en Bogotá, y la cultura dominante.

La investigación surge a partir de la siguiente pregunta: ¿en qué medida los mecanismos de adaptación y reconocimiento han incidido en la ampliación de los escenarios de participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad de las comunidades musulmanas en Bogotá? Para responder a esta pregunta se partió de la siguiente hipótesis: Los mecanismos de adaptación y el reconocimiento de las comunidades musulmanas en Bogotá han incidido en la ampliación de los escenarios de participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad, que a su vez les ha permitido un ejercicio libre de su religión. Sin embargo, las comunidades se han enfrentado a dificultades derivadas del planteamiento, aplicación y homogenización de la ley, es decir, a los problemas generados por, lo que Young denomina, la «idea de imparcialidad en la esfera pública».

Para lograr darle respuesta a la pregunta planteada anteriormente, fueron trazados tres objetivos específicos, cada uno abordado en un capítulo de la monografía. El primer

capítulo responde al objetivo de identificar la legislación vigente a nivel religioso y cultural en Colombia, a la cual se le realiza una revisión detallada de la legislación colombiana referente a la libertad de cultos y la diversidad cultural a nivel capitalino como nacional.

El segundo capítulo busca determinar los escenarios de participación política y cultural de la comunidad musulmana en Bogotá. De esta forma, en el desarrollo de este capítulo se estudia la esfera pública desde Hannah Arendt e Iris Marion Young, con el fin de comprender la relación que entablan los individuos en el entorno social, teniendo como principal mediador al Estado y sus organismos, lo cual permite identificar los espacios que han sido abiertos y a los que tiene acceso la comunidad musulmana, que han contado con la mediación de actores distintos a los estatales.

Finalmente, el tercer capítulo indaga por el impacto de la normatividad en el reconocimiento de las comunidades musulmanas en Bogotá, así como las faltas y los retos que la misma normatividad plantea. Para este capítulo se trae a colación el concepto de identidad y la construcción de la misma desde la perspectiva de Charles Taylor, con el fin de evidenciar como la identidad personal y de grupo, se construyen partiendo del ambiente que rodea al individuo. Y como cierre de la monografía, se considera el planteamiento de las conclusiones que arrojadas de la presente investigación.

La investigación se realizó a partir del método cualitativo de tipo etnográfico y etnometodológico, que comprende los componentes investigativos referentes a los valores culturales y la experiencia de vida en comunidad. Así también se estudiaron las perspectivas de líderes religiosos pertenecientes a la comunidad, respecto a sus experiencias vividas y respecto a la opinión u opiniones que les merecen la influencia de la legislación vigente en la calidad de vida y en la participación política, social y cultural de la comunidad musulmana en Bogotá.

Para el desarrollo de ésta investigación, se entrevistaron a tres de los principales líderes de la comunidad musulmana en Bogotá: el Imam de la Mezquita Abou Bakr Alsiddiq, el

Sheikh Ahmad Tayed; al Imam Carlos Sánchez de la Mezquita Estambul; y a los fundadores y directores del Centro Cultural Islámico y el Instituto Halal, Julián Zapata y Fanny Ochoa. Este cambio fue realizado al comprender que el conocimiento de la legislación es más cercano a las personas que dirigen el proceso de construcción y de consolidación de las comunidades, más que a los propios creyentes. Sin embargo, se realizó una entrevista a un miembro de la comunidad musulmana de origen palestino, con el fin de comprender un poco la vida diaria de los musulmanes en la ciudad.

1 MARCO JURÍDICO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN COLOMBIA

Partiendo de los cambios históricos tanto en el escenario internacional como nacional, además del crecimiento del movimiento de la Séptima Papeleta, se convoca a una Asamblea Constituyente que da como resultado la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual marca un nuevo paradigma como desafíos jurídicos para la sociedad colombiana, teniendo en cuenta que con una Constitución de 105 años se habría mantenido un letargo jurídico en materia del reconocimiento de la diversidad de todo tipo de la comunidad colombiana.

En este sentido, el propósito de éste capítulo es identificar la legislación colombiana vigente en materia de libertad religiosa y cultural frente al libre desarrollo de los grupos étnicos y religiosos que componen a la diversa sociedad bogotana, para lo cual, se realiza una revisión de legislación en tres niveles: Internacional con base en los tratados internacionales que ha suscrito el Gobierno de Colombia y Nacional desde las bases constitucionales en términos de derechos fundamentales a los avances nacionales con base en la ley estatutaria de Libertad Religiosa y Ley General de Cultura y el tratamiento capitalino sobre la libertad religiosa a nivel departamental y finalmente la legislación.

1.1 La Libertad Religiosa en la Legislación Internacional.

Las nuevas dinámicas que debían comenzar a regir la vida política y social desde 1991, serían un reflejo de los tratados y pactos firmados y acogidos por Colombia, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que constituye la base para la protección de variados derechos, por ejemplo, el artículo 18 hace referencia a la libertad religiosa y sus derechos derivados.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en

privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) prohíbe cualquier tipo de discriminación y plantea el compromiso y deber de los Estados de garantizar tal prohibición, promoviendo la tolerancia.

Art. 13: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) se enfoca más en el papel los Estados y los mecanismos jurídicos de protección a los derechos contemplados en la Declaración Universal de DDHH en el artículo 2º, y como según el artículo 18 del Pacto sobre la libertad religiosa como derecho inalienable.

Art: 2. Numeral 2. Literal B La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1966).

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969), a nivel religioso se enfoca, como en las declaraciones y pactos anteriores, en la libertad de ejercicio, conservación, cambio, promoción y divulgación de una religión en la esfera pública y en la privada.

Art. 12: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de

creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 1969).

Finalmente, la Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones (1981), al igual que las anteriores, plantea los derechos básicos de la libertad religiosa presentes en la Declaración Universal de Derechos Humanos, no obstante incluye en el artículo sexto, las nueve libertades derivadas de la libertad religiosa, de asociación y de pensamiento, tales como:

Artículo 6 [...] c) La de confeccionar, adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción

d) La de escribir, publicar y difundir publicaciones pertinentes en esas esferas;

e) La de enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines;

f) La de solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo de particulares e instituciones [...] (Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, 1981).

En estos tratados y pactos, el Estado colombiano se compromete a erradicar cualquier forma de discriminación y a proveer las bases jurídicas necesarias para la defensa de los derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos y de todas las personas que se encuentren dentro de su territorio.

1.2 Principios Fundamentales del Pluralismo Cultural y Religioso en la Constitución Política de 1991.

La Constitución de 1991 en su primer artículo define al Estado colombiano como:

Art. 1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Constitución Política de Colombia, 1991).

Este primer artículo incluye el concepto de *Pluralismo del Estado social de Derecho*, que de acuerdo a la sentencia C-350 de 1994, no se restringe simplemente al pluralismo cultural o partidista, sino también contiene al pluralismo respecto de la religión (sentencia C-350, 1994).

La garantía de la libertad religiosa se encuentra en la Constitución consagrada en los artículos 18 y 19, contemplando para el primer caso, la libertad de conciencia y en el segundo la libertad de cultos, tanto a nivel individual como colectivo; es decir, que tales libertades son consideradas como derechos fundamentales, por lo que ante cualquier violación a estas los ciudadanos están en la facultad de recurrir a todas las instancias pertinentes para reclamar por la restitución de su derecho.

De igual manera, el *pluralismo* se extiende a la diversidad cultural de la nación colombiana, igualmente contemplada en la carta superior expuesto en los artículos 7 y 8, de lo cual se hace reconocimiento de la diversidad étnica y cultural nacional; de seguido, con la determinación de la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales de la nación colombiana (Constitución Política de Colombia, 1991).

Sin embargo, la sola existencia de los artículos constitucionales no garantiza la total cobertura y cumplimiento del respeto de la libertad religiosa, dado su carácter como fundamental, la Constitución establece en el artículo 152 que por medio de las leyes estatutarias, el Congreso es el encargado de regular todos aquellos procedimientos y recursos relacionados con los derechos fundamentales, precisamente, acorde al artículo 152 (Constitución Política de Colombia, 1991).

De esta forma, el Constituyente impone al Congreso cumplir con tal responsabilidad en un plazo no mayor a 2 legislaturas y se promulga en mayo de 1994 la Ley 133, en relación con la libertad religiosa.

1.3 Ley Estatutaria de Libertad Religiosa y otras disposiciones en materia religiosa.

La ley 133 de 1994 encargada de establecer la normatividad en materia del desarrollo del Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, que encuentra sus límites en la medida que comienza a quebrantar las libertades de los otros al ser un derecho fundamental, guardando la seguridad, salud y moralidad pública, salvedades también incluidas en las declaraciones y pactos internacionales acogidos por Colombia. No obstante, adiciona el rol de la comunidad religiosa como uno de los centros de desarrollo de la creencia y base primordial de la experiencia religiosa.

El artículo 2 de la Ley 133 establece lo siguiente:

Ninguna Iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos.

El Poder Público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las Iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquéllas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana (Ley 133, 1994).

Por lo que la Ley marca una separación entre asuntos estatales y religiosos fundada en la autonomía jurídica y la inmunidad de coacción, sinónimo de libertad religiosa, tanto de las personas como de las comunidades religiosas. Así pues, se incluyen ceremoniales de libre elección del creyente, como la sepultura y el matrimonio, la cátedra y la asociación. Según el artículo 2º se permite vislumbrar la primera obligación del Estado colombiano con las comunidades religiosas en cuanto a la protección y garantía de participación, siendo esta la base embrionaria para la formulación de una política religiosa por parte del Poder Público en sus diferentes niveles.

Por otro lado, la ley aborda la importancia de la personería jurídica que se les reconoce a las Iglesias y confesiones religiosas, en cabeza del Ministerio del Interior, el cual es el encargado de administrar el Registro Público de Entidades Religiosas. El propósito de dicho Registro es dar garantía a los grupos religiosos del derecho de tener un régimen a su interior propio, así como la plena autonomía de organización ministerial, económica y de asociación. Con base en lo anterior, se erige el reconocimiento por parte del Estado colombiano de las distintas confesiones ejercidas por sus ciudadanos.

Es importante resaltar que la Ley ha sido susceptible de varias modificaciones y regulaciones, en especial sobre lo concerniente a la personería jurídica de las comunidades o iglesias no católicas, como se puede verificar en seguida:

Ilustración 1 Antecedentes del Cambio Legislativo

RESOLUCIONES
Resolución 1734 de 2011, por la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, la facultad de reconocer personería jurídica a las Iglesias y se delega la facultad de aprobar las inscripciones de todos los actos de entidades extranjeras

DECRETOS
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 782 de 1995, Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 25 de 1992 y 133 de 1994. Capítulo V Artículo 17 parágrafo 1º. • Decreto 1455 de 1997: Reglamenta la Ley 133/94. • Decreto 1396 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995. • Decreto 1319 de 1998 por la cual reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994. • Decreto 354 DE 1998, por el cual se aprueba el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no Católicas. • Decreto 1519 de 1998, por el cual se establecen medidas tendientes al libre ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto en los centros penitenciarios y carcelarios. • Decreto 1321 de 1998, por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la reglamentación de los Convenios de Derecho Público Interno. • Decreto 505 de 2003: Reglamenta la Ley 133/94. • Decreto 2893 de 2011, por el cual se establece la estructura del Ministerio del Interior.

Fuente: Con base en la información obtenida de Ministerio del Interior (2012, Pág. 3).

1.4 Ley General de Cultura y Otras Disposiciones en Materia Cultural

Por otro lado, la Ley General de Cultura contenida en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008, en cumplimiento de la Constitución, propone la protección del patrimonio de la Nación, tanto material como inmaterial, y las representaciones de la cultura. En esta medida, la ley propicia la protección de:

Las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (Ley 1138, 2008, Art. 8).

Bajo las dinámicas establecidas por esta ley, el Ministerio de Cultura ha expedido variedad de políticas públicas enfocadas a la protección del patrimonio cultural e inmaterial de la Nación, es el caso de la Política de Diversidad Cultural, que dispone como principal estrategia el fortalecimiento de los procesos de apropiación de los derechos culturales que componen la Nación Colombiana, previniendo la discriminación y estableciendo los mecanismos necesarios para la contribuir a la salvaguarda de las expresiones culturales de los grupos étnicos (Ministerio de Cultura, 2010, págs. 373-375).

Otro esfuerzo realizado por el Ministerio de Cultura que se puede evidenciar es la Política de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual involucra a otros actores del poder ejecutivo como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y el Departamento Nacional de Planeación, en un esfuerzo unánime por llegar a otras instancias internacionales con el propósito de perpetuar la riqueza cultural de la población colombiana involucrando aspectos como la lengua y la tradición oral, el conocimiento, las artes como la música, danza y la expresión gráfica, los

actos rituales y fiestas (Ministerio de Cultura 2010, págs. 258-270). Siguiendo un poco la tendencia de la Política de Salvaguardia, la Política de Protección a la Diversidad Etnolingüística en relación con las lenguas nativas, debido a su rol como medios difusores de la cultura inmaterial.

1.5 Primera Política Pública de Libertad Religiosa en Colombia

Ahora bien, es posible afirmar que las leyes se quedan cortas en la medida que no determinan los parámetros para la formulación de una política pública nacional o local, dado que la reglamentación, en el caso de la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa se ha centrado y por ende, limitado al tema de la personería jurídica que se encargue de garantizar a los feligreses una buena interacción con el resto de religiones en el escenario de lo público. Sin embargo, existe un antecedente importante a tal propósito a nivel local en el departamento de Santander, por medio de la Ordenanza 036 del 4 de agosto de 2014, lo cual es importante resaltar ya que constituye un punto de referencia.

La Ordenanza 036 de 2014 surge como una iniciativa plasmada desde el Plan Departamental de Desarrollo *Santander en Serio, El Gobierno de la Gente, 2012-2015* aprobado por la Ordenanza 013 de 2012, que en su Línea Estratégica Generacional se centra en las estructuras sociales y en el reconocimiento de la diversidad de la población del departamento. En esta línea estratégica, se enmarca el programa denominado como: *Iglesia en el gobierno de la gente*, cuyo objetivo es el fortalecimiento de los derechos y beneficios respecto de la libertad de culto, conforme a lo dispuesto en el mandato superior, aplicable en Santander (Ordenanza 013, 2012), teniendo la meta de formulación de una política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento; a cargo de la Secretaria del Interior y Desarrollo.

Así pues, mediante la Ordenanza 031 de 2012, modificada por la Ordenanza 085 de 2013 sobre el plazo de aprobación de 90 días a 8 meses, por la cual se establecen los lineamientos de Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de

Santander, en relación con los derechos, límites, líneas de acción, responsabilidad, principios y los objetivos de la política pública. En este sentido, el principio por el que se dirige la política pública santandereana será:

[...] El conjunto de directrices, acciones, planes y programas, dirigidos a promover de manera efectiva y eficaz el derecho a la libertad religiosa y de cultos, a fin de proteger a las personas en sus creencias y a las diferentes confesiones religiosas, propiciando la participación de éstas en las decisiones que las afecta, y procurando igualdad de oportunidades y acceso en el disfrute de sus derechos. (Ordenanza 031, 2012, Artículo 1).

Bajo este principio se regirán las líneas de acción de la política pública, tales como: la promoción de las garantías constitucionales dentro de las autoridades territoriales; el respeto por los establecimientos, de las libertades y de la autonomía de las comunidades religiosas; el establecimientos de mecanismos de resolución de conflictos; promoción de la inclusión social de los feligreses y comunidades dentro de los programas y proyectos departamentales; creación del Registro Único de Confesiones Religiosas e Iglesias del Departamento de Santander, una base de datos para el trabajo coordinado entre las comunidades religiosas y la administración departamental y municipal; implementación de mecanismo para el enlace permanente entre las comunidades y la Administración, con el fin de reducir la burocracia; articular a las comunidades para inculcarles el respeto de los principios y valores que permitan el desarrollo individual y colectivo; articular a las comunidades como actores de cambio, promoviendo la espiritualidad, la responsabilidad, el emprendimiento, la tolerancia y demás valores que impulsen el desarrollo del departamento; y por último, la inclusión de las comunidades religiosas en el Consejo de Política Económica y Social, y en el Consejo Departamental de Planeación.

Tales principios, constituyen las garantías para mantener una relación mucho más fuerte entre las autoridades administrativas municipales y departamentales, con las comunidades religiosas a la que pertenecen los santandereanos, y dar cumplimiento a lo establecido por la constitución, referente a la protección de los derechos fundamentales y la participación de los ciudadanos colombianos y extranjeros. Finalmente, por medio de la

Ordenanza 036 de 2014 “*se adopta la política pública de libertad e igualdad religiosa y de cultos en el departamento de Santander*”, proyecto trabajado conjuntamente entre la Secretaria Departamental del Interior y la Universidad Industrial de Santander (UIS); y cuya ejecución compete a las Secretarías del Interior y de Desarrollo, en colaboración con las Secretarías de Salud, Educación, Cultura y Turismo.

La política pública de Santander busca brindar las directrices, acciones y programas para promover la libertad de cultos y proteger las creencias individuales y colectivas. La ordenanza recoge los principios expresados en la Ordenanza 031 de 2012, e incluye, la conformación de un grupo de trabajo de libertad e igualdad religiosa y de cultos: apoyado en la Secretaria del Interior del departamento y la UIS, encargado de diseñar y ejecutar proyectos destinados a la defensa del derecho constitucional y el fomento de “manifestaciones, expresiones, costumbres, tradiciones y culturas” (Ordenanza 036, 2014), de la diversidad religiosa en el departamento como la identificación de problemas y conflictos entre las comunidades religiosas.

De igual forma, este grupo de trabajo debe cumplir con funciones académicas como llevar un banco de datos referentes a la jurisprudencia del Bloque de Constitucionalidad en la materia, gestionar una biblioteca y centro de documentación e información y, por último, la creación de un Observatorio de libertades religiosas y de cultos en el departamento de Santander.

Adicional al Grupo de trabajo, la ordenanza también establece la creación del Comité Interreligioso Consultivo Departamental de apoyo y asesoría para la Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos, conformado por:

- a. El gobernador de Santander o su delegado.
- b. El Secretario del Interior o su delegado.
- c. El Secretario de Desarrollo o su delegado.
- d. El Secretario de Salud o su delegado.
- e. El Secretario de Educación o su delegado.
- f. El Coordinador del Grupo de Trabajo de Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos.

- g. El Defensor Regional del Pueblo o su delegado
- h. Representantes o delegaciones de las Creencias, Confesiones Religiosas, Confederaciones, Federaciones, Asociaciones de Ministros de Culto e Iglesias del Departamento, siguiendo criterios de inclusión, experiencia, cobertura y reconocimiento (por medio de convocatoria pública) (Ordenanza 036, 2014).

La Secretaria Técnica de la Secretaría del Interior será la que convoque al Comité, cuyas funciones son hacer las veces de mediador para la resolución de conflictos, formular recomendaciones para las autoridades locales, con el fin de lograr los propósitos constitucionales, participar en la formulaciones de Planes de Desarrollo Territoriales, realizar informes semestrales de seguimiento la implementación y cumplimiento de la política pública (Ordenanza 036, 2014).

1.6 La Libertad Religiosa y Diversidad Cultural en Bogotá

Aunque el antecedente de la formulación de la política pública en Santander es importante, para efectos de este trabajo, son más relevantes los antecedentes que existan a nivel local en Bogotá, que lastimosamente son muy pocos. Sin embargo, a pesar de la voluntad para plantear una política pública de Libertad Religiosa y de Cultos para la ciudad, tales proyectos han fracasado, privando a la ciudad más diversa del país de ser más incluyente en términos religioso e incluso culturales, y de lograr un pleno cumplimiento del designio constitucional de protección universal de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Así, en Bogotá los esfuerzos se han centrado en dar ejecución a la Ley General de Cultura, por medio de la Ley 1185 de 2008, protegiendo grupos culturales, pero limitado a negritudes, comunidades indígenas y grupos rrom; y en darle cumplimiento a la Ley Antidiscriminación, identificada con la Ley 1482 de 2011, sin centrar su interés en la formulación de una política pública de libertad religiosa, que es subsecuente a las anteriores.

Si bien ha habido varios proyectos de política pública que han circulado por el Concejo Distrital, ninguno lo ha hecho con éxito. No obstante, durante la alcaldía de Luis Eduardo Garzón estableció el Decreto 311 de 2006 que fija la “*adopción del Plan Maestro de equipamientos de Culto de Bogotá Distrito Capital*”, en el cual se proveen espacios y equipamientos necesarios para el ejercicio en comunidad de libertad religiosa, que se desarrollen e interactúen armónicamente con las dinámicas locales. Dicho decreto contempla, de igual manera, la importancia de la participación, formación, culto y la vivienda en la vida en comunidad y la experiencia religiosa.

Adicional a este proyecto, en el 2006 se planteó en el Concejo el Proyecto con el Acuerdo 183 de 2006, por el cual se reglamenta la asistencia espiritual en el Distrito Capital, dada la importancia de la religión en la formación de personas para que sean aptas para vivir en sociedad. El proyecto finalmente no pasó a sanción, además que tenía un carácter excluyente, pues se limitaba a promover la instauración de capellanías en las entidades centralizadas y descentralizadas del Distrito.

Para el 2011, el concejal Carlos Pérez Parra del Partido Pacto junto con su bancada, propusieron la formulación de una política pública de libertad religiosa a nivel distrital, con el fin de poner en armonía al escenario religioso que de acuerdo con el proyecto, las autoridades no lo asumen como parte de la diversidad de la ciudad de Bogotá con el *Plan Distrital de Desarrollo Bogotá positiva: Para vivir mejor*, en colaboración de las autoridades locales. En últimas, el proyecto de Acuerdo las define en un plazo de seis meses para diseñar e implementar la política pública; y finalmente, el proyecto volvió a ser archivado, y desde el 2011 no ha vuelto a presentarse formalmente otro proyecto en el Concejo.

En el Plan Distrital de Desarrollo Distrital *Bogotá Humana 2012-2016*, aprobado por medio del Acuerdo 489 de 2012, propone la creación de la Oficina para el Derecho de Libertad Religiosa del Distrito.

Se creará la oficina para la libertad religiosa cuyo objeto será la articulación, institucionalización y reconocimiento multiconfesional, inter-denominacional y ecuménico vigentes, del ejercicio de la libertad religiosa, de cultos y de conciencia, en términos de igualdad frente a otros grupos sociales. Así como ejercer la protección y defensa de las diferentes prácticas confesionales en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991. (Acuerdo 489, 2012)

Esta oficina adscrita a la Subsecretaria de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, creada en el 2013, en cabeza de Luis Eduardo Barbosa, pero cuya labor no ha trascendido a la programación del *Primer Foro Distrital Derechos de Libertad de Religión, Culto y Conciencia*, en mayo de 2014; pero se ha visto envuelta en problemas de inhabilidades (Herrera, 2014)

A finales del año 2014, se realizó en Bogotá el Primer Conversatorio sobre la Libertad Religiosa en Argentina y Colombia, el cual reunió a representantes de diversas iglesias y organizaciones religiosas, es el caso que se llegó a la conclusión de la importancia de plantear políticas públicas religiosas, que involucren todos los niveles del poder ejecutivo, permitiendo una mayor participación de los grupos religiosos en la vida social. De esta forma, el Ministerio del Interior, en cabeza de la viceministra Carmen Vásquez y la Asesora del Despacho para Asuntos Religiosos, Lorena Ríos Cuellar, resaltaron la prioridad del ministerio al formular una política pública que integre a los distintos sectores religiosos. Actualmente, el único avance en la materia de parte del Ministerio del Interior es un compilado de la jurisprudencia sobre el tema que fue presentado a mediados de enero de 2015.

El documento realizado por el Ministerio del Interior, es únicamente una recopilación – con documentos textuales- de toda la jurisprudencia religiosa existente en Colombia, y cuyo objetivo es:

[...] (Proveer) material de consulta relacionado con la libertad religiosa, respecto de los contenidos constitucionales e instrumentos legales de aplicación práctica, así como los diversos pronunciamientos de las Altas Corporaciones judiciales como a Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, en relación con los

pronunciamientos que se han ocupado del ámbito religioso en nuestra Nación (Ministerio del Interior. 2015)

Sin embargo, el documento no va más allá del mero ejercicio recopilatorio, pues no problematiza ni ofrece soluciones a las problemáticas de las comunidades y grupos religiosos en Colombia, como no plantea la necesidad de elaborar una política pública de carácter nacional o local, que permita mayor integración.

Desde el 2009, el Ministerio del Interior resuelve la creación del Comité Interreligioso Consultivo de Asuntos Religiosos, Conciencia y Culto, por medio de la Resolución 2615 del mismo año. La función de éste órgano consultivo, es estudiar y hacer recomendaciones, estudiar proyectos y demás funciones que le sean asignadas concernientes a la materia.

Ahora bien, como se puede evidenciar con la legislación tratada en esta sección, puede plantearse el gran avance en materia religiosa y de reconocimiento cultural en Colombia desde 1991, y establecer que estas bases legales son suficientemente amplias para la formulación y ejecución de una política pública diversa e incluyente. Pero aún queda mucho camino por recorrer para las entidades del orden nacional y local, en su deber de prestar la salvaguarda para la población minoritaria, propiciando entornos incluyentes y diversos que vayan en concordancia con lo establecido en la Constitución y la Ley.

De tal forma, Colombia puede entrar y consolidarse en los escenarios de reconocimiento igualitario de la diferencia, en los cuales se forje la identidad del ciudadano y se le otorgue dignidad en la esfera pública (Taylor, 2001) en concordancia con la Constitución, procurando la apertura de espacios de participación y de expresión para los ciudadanos, que han permitido la interacción entre las comunidades minoritarias y la sociedad colombiana.

2 PARTICIPACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO: UNA CONFIRMACIÓN DE LA DIVERSIDAD

2.1 La Esfera Pública.

Hannah Arendt (2005, pág. 72) plantea que en la esfera pública se desarrolla todo aquello que es visto y oído sin privaciones, pues “*se tolera lo que es considerado apropiado, digno de verse u oírse, de manera que lo inapropiado se convierte automáticamente en asunto privado*” Es en este escenario, no solo constituye un lugar físico en que se desarrolla la idea del sujeto que establece lazos y se relaciona con otros, denomina como acción por Arendt¹ (2005), y cuyo sentido es la transformación de la esfera pública (Navarro, 2010).

Arendt también ve en el escenario de lo público un lugar para la libertad, debido a que está compuesta por la pluralidad de los sujetos, que siguen guardando sus individualidades en torno a la acción política (Navarro, 2010). El multiculturalismo retoma lo expuesto por Arendt, por lo que ve en la esfera pública un escenario de expresión de los aspectos simbólicos de la vida privada (Velasco, 2000, pág. 144), en los cuales se hacen evidentes representaciones culturales y se propicia el reconocimiento e inclusión en estos espacios.

En este sentido, Iris Marion Young (2009) afirma que el Estado debe ser necesariamente el garante de tales espacios desde sus medios legales, con el fin de mantener las diferencias en términos de igualdad; evitando caer en la falacia de la *imparcialidad en la esfera pública*, que niega la diferencia en tres sentidos, bajo la idea de la inclusión y el reconocimiento. A saber: primero, niega la particularidad de las situaciones, es decir, maneja las situaciones bajo las mismas normas morales universales; segundo, falta de pasión, que elimina la heterogeneidad en forma de sentimientos; y por

¹ Para Arendt, la acción es “(la) única actividad que se da entre los hombres sin la mediación de cosas o materia, corresponde a la condición humana de pluralidad, al hecho que de los hombres, no el Hombre, vivían en la Tierra y habitan en el mundo. Mientras que todos los aspectos de la condición humana están de algún modo relacionados con la política, esta pluralidad es específicamente *la* condición –no solo la *conditio sine qua non*, sino *la conditio per quam*- de toda la vida política.” (Arendt, 2005, pág. 35)

último, “*reduce la particularidad a la unidad, reduciendo pluralidad de los sujetos morales a la subjetividad*”² (Young 2009, pág. 100).

Bajo esta lógica, es necesario salir del plano de lo legal y de las obligaciones del Estado con sus ciudadanos en cuanto a la expresión de su identidad religiosa y adentrarse a los rasgos de interacción de la vida social de los individuos. De esta forma, el presente capítulo se propone exponer los escenarios políticos y culturales en los cuales tienen participación los miembros de la comunidad musulmana en Bogotá, por medio del estudio de concepciones que identifican dichas comunidades.

Para la identificación de dichos escenarios se recurrió al método de entrevistas, a los líderes más representativos de la comunidad musulmana en Bogotá: el Imam de la Mezquita Abou Bakr Alsiddiq, el Sheikh Ahmad Tayed; el Imam Carlos Sánchez de la Mezquita Estambul; y los fundadores y directores del Centro Cultural Islámico y el Instituto Halal, Julián Zapata y Fanny Ochoa. En ese sentido, gracias a estas entrevistas, fue posible identificar cuatro espacios de interacción de la comunidad con la cultura dominante, a saber: religioso, académico, mediático y de participación política; que serán estudiados más adelante.

2.2 Islam en Crecimiento

El Islam es actualmente la religión de mayor crecimiento en el mundo. El PEW Research Center, proyecta que entre 2010 y 2050 la población mundial alcanzará los 9.3 billones de personas, es decir, habrá un incremento de 35%. Dentro de ese mismo período se proyecta un crecimiento de 73% de los creyentes musulmanes (Ver gráfico No. 1).

Si bien, el Islam crecerá ampliamente, otras religiones como el cristianismo continúan creciendo pero a un ritmo menos acelerado, teniendo un crecimiento del 35%, entre 2010 y

² Traducción propia: “The most important way that the ideal of impartiality reduces particularity to unity is in reducing the plurality of moral subjects to one subjectivity”

2050. De esta manera, esta organización plantea la cercanía numérica entre musulmanes (2.8 billones) y cristianos (2.9 billones) (PEW, 2015).

Por su parte, Colombia no es un país que este ajeno a las dinámicas globales, por lo cual se ha evidenciado en los últimos años un crecimiento amplio y diversificado de la población musulmana (Castellanos, 2010). Dentro del ámbito colombiano, un caso sobresaliente se presenta en Bogotá, centro urbano que recoge variedad de culturas y, de paso, propicia la apertura de escenarios en los que la población puede participar de manera autónoma, sin importar sus preferencias. Así es como la comunidad musulmana se abre paso entre multiplicidad de grupos religiosos, étnicos y culturales.

2.3 Espacios Religiosos

Actualmente, en Bogotá existen tres centros de reunión de la comunidad musulmana: la Mezquita Abou Baker Alsiddiq, Mezquita Estambul y la Mezquita Al-Reza; cada una de ellas tiene una tendencia teológica distinta, según la cual la afluencia de creyentes depende de cómo se sientan identificados o incluso, dicha afluencia puede estar marcada por lazos afectivos (Bolívar, 2015). Aunque algunos miembros de la comunidad asisten a diferentes centros, siguiendo la tradición, los creyentes se reúnen en estos tres lugares los días viernes, para cumplir con la *Khutba*³.

De acuerdo con el Islam, uno de los principios activos es la *dawah*⁴ que significa “el llamado al Islam”⁵; tradicionalmente es ejercido por estudiosos particulares de ésta religión (Akbar 1999). Lo anterior, no es diferente en Bogotá, donde en el centro Al-Qurtubi,

³En árabe: خطبة. Sermón que se da en la mezquita; la *Khutba* en la oración comunitaria es un pilar importante del Islam. Traducción propia “Sermon delivered in a mosque; The Friday *Khutba* at the congregational prayer is an important yardstick or Muslim thinking” (Akbar, 1999, pág. 239).

⁴ En árabe: دعوة. Corán (42:52): “Así es como te hemos revelado el espíritu por orden nuestra, a ti que no sabías lo que era el libro o la fe. Hemos hecho de él un luz con ayuda de las cual dirigimos a aquellos de nuestros servidores que nos place. Tú también dirígelos hacia el sendero recto” (Corán, 2000, pág. 440)

⁵ Traducción propia: “Muslims are enthusiastic about *dawah*, then call to Islam. This *dawah* is usually carried out not by government but by private organizations, by hard work and dedication of scholars and ordinary people” (Akbar, 1999, pág. 8)

Centro Cultural Islámico y la Casa Cultural Islámica Ahlul Bayt, desempeñan un rol de promoción y divulgación de esta religión, sin importar la creencia a la que se pertenezca. Asimismo, dichos centros desempeñan un rol adicional a las mezquitas sobre la educación de los musulmanes y no musulmanes en el Islam.

Todos estos centros culturales-religiosos cuentan con su propia biblioteca, centro de estudios e incluso centros de investigación; lo que les otorga una mayor participación cultural en la escena local. En ambos casos, mezquitas y centros culturales, los escenarios se encuentran abiertos a todo tipo de público que esté interesado en conocer acerca del Islam. Dentro de la comunidad musulmana en Bogotá en las mezquitas, también se realizan diversas actividades educativas.

Por otra parte, los centros así como las mezquitas funcionan como lugares de oración. En este sentido, ambas instituciones cumplen con funciones religiosas y educativas, de forma que para muchos musulmanes asistir a alguno de estos centros, no los excluye de asistir a alguna de las mezquitas (Bolívar, 2015).

2.4 La Academia como Espacio de Apertura

Un escenario diferente a los abiertos por los miembros de la comunidad musulmana en la ciudad, es la Academia, tanto universidades como colegios; marcada por el interés por conocer sobre esta religión, pilares y sus conceptos. Además, para comprender la situación de Medio Oriente y la historia del Islam en dicho territorio, ha propiciado la apertura de cátedras dictadas en algunos casos por musulmanes sobre estos temas en diferentes universidades de la ciudad. De igual forma, la realización de foros académicos y debates se han convertido en espacios esporádicos de participación para la comunidad.

Dentro de las universidades y otros escenarios académicos, como la Universidad del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad de la Salle, entre otras, se han formado grupos de investigación sobre las religiones, en los cuales el Islam desempeña uno

de los principales en razón del protagonismo mediático del Islam desde los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos.

Por su parte, los colegios no han resultado indiferentes a éste fenómeno de apertura religiosa, pues al igual que las universidades, por medio de foros y charlas que han otorgado participación a la comunidad musulmana con el fin de exponer sus características y abrir las mentes jóvenes a la tolerancia y a la coexistencia religiosa, en el contexto de los postulados de la Constitución Política de 1991 y la ley.

Los líderes de la comunidad musulmana en Bogotá entrevistados, coinciden en la importancia de la educación como un medio de difusión de la cultura islámica y de la protección de la libertad religiosa, pero desde una postura crítica. Conforme a lo dicho, el Imam Julián Zapata y su esposa Fanny Ochoa concuerdan con que la academia es un escenario fundamental para fortalecer la participación de las comunidades religiosas y la protección en el libre ejercicio de las mismas. Sin embargo, Zapata y Ochoa consideran que existe un problema estructural en la academia que conlleva al establecimiento de una ignorancia sistemática sobre el Islam y otras religiones y civilizaciones, desconocidas dentro del discurso nacional y del Sistema Internacional, buscando mantener a los ciudadanos en la ignorancia.

Ahora bien, ¿por qué nosotros decimos que el debate (...) es pedagógico? Porque no es posible que una nación con cerca de cincuenta millones de habitantes y que en una ciudad como ésta -que es la *Atenas sudamericana*- todavía, no posea una reforma de la academia. Y este es el debate transversal de las democracias y de cualquier nación civilizada, lo cual implica que en Colombia no se ha hecho una reforma de la academia para conocer al otro, ¿cómo es posible que se tengan facultades de derecho y no se estudien textos de grandes pensadores y fundadores de civilizaciones o de ciencia política -que tienen que ver con los factores sociales y culturales-?; ¿cómo es posible que si se estudia economía no se estudie la economía islámica y su influencia?; ¿cómo es posible que existan facultades de comunicación social y en semestres enteros no se hable de las civilizaciones o del Islam?. Nuestra academia posee una ignorancia que nosotros llamamos estructural, es decir, una ignorancia diseñada para ser ignorantes. (Zapata & Ochoa, 2015).

En ese mismo sentido, el Sheikh Ahmad Tayel coincide con Zapata respecto a la necesidad de reducir el nivel de desconocimiento generado sobre el Islam, no con el

propósito de convertir a la población bogotana al Islam, sino para que *“haya un buen conocimiento de los componentes de nuestra sociedad colombiana. Y eso es trabajo de muchos, no solo de los musulmanes, es trabajo de los no musulmanes también para que haya más cercanía”* (Tayel, 2015), es decir que la Academia abre las posibilidades para el diálogo dentro de la sociedad capitalina, bajo el propósito de mostrar la diversidad que compone el espacio cultural de la ciudad.

De hecho, Carlos Sánchez, Imam de la Mezquita Estambul, tiene una postura más radical respecto a la relación entre la Academia, el Islam y la sociedad bogotana. Desde su punto de vista, la academia constituye un espacio de diálogo y de explicación de la realidad en zonas de los cuales el Islam es la religión mayoritaria; por lo que los debates en el escenario académico no van más allá de los temas coyunturales. Por lo cual, dejando de lado el debate de la presencia y participación de la comunidad musulmana en el entorno local, según el Imam (2015), de los procesos de interacción con el resto de la sociedad bogotana. Lo anterior, da como resultado que no hay una apertura gracias a las restricciones propias de la religión islámica, pues es común que las prácticas en las sociedades occidentales vayan en contravía del comportamiento aprobado por el Corán. Esta situación se encuentra ligada a la poca disposición para abrir y edificar plazas que permitan una mayor participación en el espacio público local (Sánchez, 2015).

2.5 La Opinión Pública Internacional en Bogotá.

Como se afirma anteriormente, los eventos del 11 de septiembre de 2001 ocurridos en Estados Unidos dieron origen a un proceso de satanización del Islam, por lo que, bajo el establecimiento de una lucha en contra del terrorismo, se construyó discursivamente un arma muy poderosa en contra de quienes practican dicha religión y de los territorios en los cuales es esta religión. Asimismo, la religión se convierte en un factor motivante de las tensiones políticas internacionales construidas bajo ideales nacionalistas (Chaudary, 2007).

Dicha inclusión en la agenda política internacional, generó que los medios de comunicación no hayan sido ajenos al interés de la cultura musulmana y su estigmatización. De por sí, han constituido el principal difusor del discurso basado en estereotipos que en la actualidad, se parte para identificar a los grupos que componen tal cultura, evidenciando la estrecha relación entre la opinión pública y la “*democracia*”.

Giovanni Sartori (1993, págs. 59-64), en *¿Qué es la democracia?*, explica la relación entre la opinión pública y la democracia, como un modelo de flujo informativo que interactúa con estados mentales difundidos. Para mayor comprensión de dicha relación, Sartori expone el modelo en cascada de Karl Deutsch, ejemplificado por el chorro de una cascada y por los embalses 5 cuando es interrumpida. En ese sentido, los cinco embalses corresponden a posiciones de poder en el manejo de información y en la creación de opinión: elites económicas y sociales, elites políticas y de gobierno, redes de comunicación masiva –difusora del mensaje-, líderes de opinión local –que pueden ejercer un rol crítico- y, finalmente, el *demos*, es decir, el grueso de la población.

Colombia y su opinión pública se siguen construyendo bajo dichas lógicas, por lo que no ha sido la excepción del manejo periodístico subordinado a los intereses a escala global, reproduciendo discursos desinformados. Por ejemplo, el Sheikh Tayel (2015) expone que la Mezquita Abou Bakr Alsiddiq ha sido atacada varias veces en su infraestructura, y sus creencias por medio de la circulación de panfletos desinformadores. En este sentido, el que los líderes musulmanes encuentran la necesidad de una voz reivindicatoria desde la prensa no musulmana, siempre están dispuestos a abrir los espacios para su participación, especialmente a la hora de otorgar entrevistas en temas coyunturales; pero siempre, con el fin de ofrecer claridad desde las prácticas permitidas por el Islam.

Este tipo de participación representa una labor que debe ser complementaria a la académica, con el fin de reducir la ignorancia en temas que no llegan a ser tan cercanos a la realidad de la población, pero que igualmente se llega a desarrollar en un mismo espacio público, involucrando todas las partes constituyentes del mismo.

2.6 Participación Política

Ya que se abordaron temas concernientes a la participación en escenarios de difusión cultural, es sustancial referirse a la participación política en cuanto al rol de estos grupos, como actores civiles. Teniendo en cuenta que el concepto de participación política no responde a una definición unilineal, el concepto que se empleará para evaluar la respuesta de los entrevistados es el de Verba y Nie, que afirma: *“la participación política hace referencia a aquellas actividades realizadas por ciudadanos privados que están más o menos dirigidas a influenciar la selección del personal de gobierno y/o las acciones que éstos toman”*⁶ (Verba & Nie, 1987, pág. 2).

Entonces, la participación política de la comunidad musulmana no va dirigida a algo más allá que ser reconocidos como miembros componentes de la sociedad, como ciudadanos con una confesión distinta y participar en las instancias que reconoce la Ley. Tal interés no trasciende a la búsqueda de conformar un partido político o influenciar la política nacional o local, de acuerdo con los estamentos islámicos.

Es así que puede identificarse como principal escenario de participación política, el espacio del Ministerio del Interior, el Despacho de Asuntos Religiosos, en donde, por intervención de Julián Zapata y Fanny Ochoa y líderes de otras confesiones, se creó el Comité Interreligioso Consultivo de Asuntos Religiosos, Conciencia y Culto en 2009; en el cual participan con la función de *“estudiar y recomendar sobre los asuntos sometidos a su consideración por el Ministerio del Interior y de Justicia”* (Ministerio del Interior, 2009, pág. 1). Además, ellos participan en el Comité Asesor que tiene la Oficina para el Derecho de Libertad Religiosa del Distrito.

Por su parte, el Imam Sánchez considera que, si bien la Oficina del Ministerio es un espacio de participación, es necesario que la comunidad musulmana se una entorno a un

⁶ Traducción propia: “Political participation refers to those activities by private citizens that are more or less directly aimed at influencing the selection of governmental personnel and/or the actions they take”.

solo objetivo de acceder a canales de publicidad a los que no se tiene acceso, como el uso de canales y programas educativos, con el apoyo del Ministerio del Interior. Con ello, esta acción propiciaría un mayor conocimiento de la diversidad cultural colombiana, característica ampliamente reconocida por la Constitución Política y la Ley.

No obstante, el Sheikh Ahmad Tayel comenta que su participación en la Oficina del Ministerio del Interior se dio desde hace poco, desde la construcción de la Mezquita Abou Bakr Alsiddiq, por medio de la Dra. Lorena Ríos. Sin embargo, critica que siendo el Sheikh más antiguo de Colombia, el contacto sea desde hace tan poco tiempo y de manera esporádica, con lo que afirma que *“nosotros tratamos de participar lo más que podemos, solo cuando nos enteramos o nos invitan”* (Tayel, 2015). Aunque el lazo entre la Mezquita y el Ministerio se ha fortalecido, el Skeikh cuestiona la forma como, en ocasiones, se solicita la presencia de personas que son musulmanas y que hablan en nombre de la Mezquita, pero cuyo conocimiento sobre la cultura y la religión islámica es casi nula.

Estos líderes musulmanes encuentran problemático el débil funcionamiento de las dependencias oficiales, pues no ha habido avances significativos respecto al planteamiento de una política pública. De igual manera, es identificable que la mayor falla llega a ser a nivel local, en el cual la Oficina de la Secretaria de Gobierno tiene poca presencia y reconocimiento en el medio del diálogo interreligioso; pues, se ha visto subordinada a intereses políticos particulares. Bajo esta lógica, el Sheikh Tayel (2015) y el Imam Sánchez (2015) explican que el Islam es una religión que no debe tener pretensiones políticas, pues las leyes gobiernan a los hombres. Adicionalmente, este tipo de agrupaciones con pretensiones tienen un efecto separatista en la sociedad, en lugar de ofrecer una apertura a la diversidad dentro de la sociedad.

Los escenarios religioso, académico, mediático y de participación política, son derivados de los avances en materia legal que han tenido en cuenta la libertad religiosa y de culto, en función de lo estipulado por la Constitución Política. Tales escenarios, aún dentro de las imperfecciones que tienen, generan la oportunidad de visibilizar a los musulmanes

como participantes activos dentro del espacio público, que como se explicó anteriormente, se encuentra ligado por acción, como lo define Hannah Arendt (2015), entendida desde las interacciones de los miembros de la sociedad que les permite a los creyentes musulmanes gozar de un reconocimiento social y la construcción de una dignidad pública.

3 SER MUSLMANES EN BOGOTÁ: UN CAMINO POR RECORRER

En los dos capítulos anteriores, se abordó la legislación existente en materia de libertad religiosa y cultural en Colombia y se indagó por los espacios de participación cultural y política de la comunidad musulmana en Bogotá. En el presente capítulo, se busca establecer el impacto de dicha legislación al interior de los espacios identificados en el capítulo inmediatamente anterior; además, de las necesidades de sensibilización de la población frente a las diferencias religiosas y culturales.

3.1 La Identidad de Grupo como un Espacio de Dignidad

Ahora es trascendental hacer referencia a que la formación de una identidad propia responde a dos procesos psicológicos: un primer proceso en que el individuo se identifica a sí mismo como parte de un grupo; y un segundo, bajo el cual la identidad del individuo se forja desde la noción que “*el otro*” tiene acerca de “*mí*”; los cuales cumplen dos propósitos igualmente, como lo son: “la vida psíquica” y “*el lazo social*” (Correa, 2010). Sin embargo, Taylor (1995) ve en la participación del “*otro*” un problema para la identidad, aunque el rol de grupo sea fundamental para determinar los procesos de autodefinición, pero que de igual manera requiere una aceptación social.

Taylor (1995) afirma que la identidad es un resultado natural de la modernidad, en la que el individuo establece, desde una concepción moral y desde una negociación con su entorno, historia y destino de acuerdo a un espacio a la “*negociación y lucha por el reconocimiento*” (Taylor, 1995, pág. 14). No obstante, Taylor (1995) plantea que la noción de identidad no puede estar únicamente ligada al individuo, por lo que dicha identidad debe ser construida paralelamente desde una noción de grupo, que representa un lugar en el que el individuo se identifica moralmente y con máximas universales, como la religión.

Existe por tanto un juego recíproco entre la identidad en los dos planos. La pertenencia al grupo proporciona retazos importantes de la identidad de los individuos y, al mismo tiempo, cuando hay

suficientes individuos que se identifican de modo muy sólido con un grupo, éste adquiere una identidad colectiva a la que subyace una acción común en la historia (Taylor, 1995, pág. 15).

Así, la principal fuente de identificación y de auto reconocimiento de los musulmanes, es su religión. Sin embargo, la auto-identificación no reduce la importancia del reconocimiento por parte de los demás, con el propósito de abrir un espacio a su participación y libertad en el entorno social.

3.2 La aceptación del Islam desde 1991

En este sentido, los tres líderes entrevistados convergen en que los medios de comunicación han desempeñado un papel desinformador en torno al Islam, generando una visión desfigurada de éste como una religión que forja una identidad desde lo masculino, anulando la identidad femenina, desde una perspectiva de un grupo desestabilizador de la sociedad (Tayel, 2015).

Como musulmanes estos líderes nunca se han sentido rechazados en Colombia por su religión. Empero, el Imam Carlos Sánchez recuerda que después de su regreso a Colombia, ya convertido al Islam, practicar su religión era un desafío al tener que hacerlo en privado. Por lo que reconoce el gran avance que se dio con la Constitución Política de 1991, como la hoja de ruta para los derechos de los ciudadanos y la posibilidad de vivir abiertamente su religión (Sánchez, 2015). En este sentido, el Imam Sánchez destaca que existe un gran avance en materia legal, pero pocos en materia educativa que propicie una participación más activa de los musulmanes.

3.3 Los Desafíos de la Legislación Religiosa

Como se planteó en el capítulo anterior, el Imam Julián Zapata encuentra deficiencias que promueven una ignorancia estructural en el sistema educativo, que involucra a todas las

esferas sociales, incluyendo a la política; situación que luego se ve reflejada, por un lado, en los fundamentalismos de mantener la figura teista-confesionalista y, por otro, la laicista.

Hay tres elementos en la praxis política, social, cultural y académica que evita que se implemente un desarrollo de la igualdad religiosa en Colombia, claro yo voy hablar desde el desarrollo no desde la normativa porque estamos saturados de eso. En Colombia existe la «paragrafitis» excesiva normatividad, hay más de dos millones de normas, eso es supremamente enfermizo y eso es producto de una sociedad decadente; decía el profeta Confucio, que un país con muchas leyes es un pueblo decadente.

Para mí el gran debate no es el debate normativo, el gran debate es oficialmente pedagógico, porque nosotros tenemos un debate histórico constitucional sobre Dios, sobre las instituciones religiosas ya sea oficial la iglesia católica o no es un debate histórico y somos un país multicultural y plurireligioso: está consagrado así. Eso nos plantea un debate si el asunto es normativo o pedagógico.

Para mí existen tres grandes enemigos del tema de la libertad y la igualdad en Colombia, primero los fundamentalismos religiosos, ya sea el fundamentalismo en algunos sectores católicos extremistas que quieren imponer su visión, hay un fundamentalismo evangélico que no deja avanzar porque consideran que ellos tienen la verdad y el Espíritu Santo los asiste para imponer su visión y ya son un factor de poder real en este país ya sea de orden católico, evangélico o religioso. El otro fundamentalismo son los laicistas que plantean que hay que sacar a Dios de la constitución y lo religiosos del debate político y en general del contexto social porque es algo privado y no debe trascender a lo público (Zapata & Ochoa, 2015).

De esta manera, es posible afirmar que el cuerpo legal constituido responde a los intereses de la comunidad, pero que a la hora de la aplicación es limitada, dados los intereses políticos que la rodean que llegan a ser superiores a los de reconocimiento. A este tipo de intereses, el Sheikh Tayel lo relaciona a la normatividad de cuotas que hace parte del corpus legal, que representa un tipo de exclusión, que no permite la aplicación de las leyes sea en términos de igualdad.

Más que el texto en sí, en ciertas épocas para transitar una sociedad, de cierto nivel de respeto, a los componentes de la sociedad sean las minorías, la mujer, los componentes éticos y religiosos, no importan de dónde sean en el comienzo.

Yo estoy, por ejemplo, en contra de la democracia de cuotas, que fue una propuesta política en el pasado, y yo creo que por el repertorio: el pasado que ha tenido el estatus de la mujer, el pasado de la mujer que ha tenido Colombia, se ha dependido de esa democracia de cuotas al comienzo, pero no toda la vida o no sería democracia ¿cierto?

Cuotas políticas de participación en el diseño colectivo, por ejemplo, el diseño político colectivo del pueblo donde uno forma parte, pero en este caso, me refiero a que debe haber algunos pasos prácticos sobre acercamiento por parte del gobierno a los componente. Por ejemplo, étnicos a nivel mucho más fuerte para que llegue a fortalecerse (Tayel, 2015).

3.4 Una política pública: una necesidad imperante

Bajo esta lógica, se identifica la importancia de una relación fuerte entre los entes administrativos y las comunidades religiosas, incluyendo a la población musulmana; es decir, buscar el planteamiento de una política pública que permita la participación activa de la comunidad en las actividades culturales y educativas de la ciudad. Ahora bien, para efectos de esta tesis, se entenderá por Política Pública desde la perspectiva de la definición del Prof. Raúl Velásquez:

Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Velásquez, 2009, pág. 156).

La definición citada, gracias a su carácter descriptivo, ofrece una noción amplia del concepto de política pública, pues aborda aspectos referentes a las acciones e inacciones involucradas en la toma de decisión por parte de las autoridades competentes y la posible participación de la ciudadanía. Así mismo, expone su función a partir de las interacciones con el entorno, a lo cual las políticas públicas se convierten en la máxima expresión de voluntad política frente a situaciones sociales a las que debe dársele un manejo adecuado; que adicionalmente debe ser la medida más eficiente en términos de aplicabilidad, cobertura y eficiencia.

En este aspecto, los líderes de la comunidad musulmana coinciden en la necesidad que tiene plantear una política pública de libertad religiosa en la ciudad más diversa del país, Bogotá; una política pública que tenga en cuenta los procesos de interacción, adaptación, reconocimiento, tolerancia y respeto frente a las creencias religiosas; en la cual se establezca un diálogo interreligioso con tales comunidades, con consonancia con los procesos de sensibilización con el resto de la población.

Como se expuso en el primer capítulo, la legislación colombiana, desde la Constitución Política de 1991, llega a ser bastante amplia respecto a la exposición de las máximas originarias del respeto a las creencias religiosas y a su expresión, acompañadas de expresiones culturales que enriquecen al espacio social. Sin embargo, la legislación se ve limitada por la falta de políticas públicas locales en lo que respecta a la interacción dinámica y respetuosa, respondiendo específicamente a los contextos de las comunidades locales; incluso, llega a ser necesario el planteamiento de una política pública que responda al orden nacional.

Aunque, si han llegado a existir casos de intolerancia basados en la desinformación que existe a cerca de la creencia musulmana, es el caso de la mezquita Abou Bakr Alsiddiq ha estado expuesta a ataques que han puesto en peligro la infraestructura del centro de culto e inclusive a los practicantes, en varias oportunidades. En este respecto, el Sheikh Tayel encuentra problemática la incapacidad y falta de compromiso de las autoridades locales para proteger a los musulmanes en cuanto a los ciudadanos colombianos (Tayel, 2015). Por lo que el Sheikh Ahmad Tayel hace referencia a que en la última oportunidad en que fue atacada la mezquita, en febrero de 2015, se instauró la respectiva queja ante la Oficina para el Derecho de Libertad Religiosa del Distrito.

La Oficina del Distrito se encargó de designar a un policía que hiciera acompañamiento a la mezquita. Sin embargo, dicha persona solo se dirige a la mezquita una vez a la semana, para solicitar que sea firmada la planilla que certifica su presencia en el lugar (Tayel, 2015). Este tipo de actuaciones, reflejan la indiferencia de las autoridades ante las problemáticas que afectan a la población, sin importar el credo que tengan; y la ineficacia de las autoridades competentes de proveer seguridad a la población.

Por su parte, el Imam Carlos Sánchez (2015) afirma que la legislación colombiana ya es bastante amplia y, por lo tanto, es aplicable a todos los colombianos y entes territoriales. El Imam, al igual que los otros líderes, encuentra que el problema se centra en la aplicación de la ley, la cual se refleja en que los musulmanes no pueden desarrollar sus actividades

cotidianas y, además, en muchas situaciones, terminan siendo contrarias al estilo de vida islámico. Al mismo tiempo, la capacidad propia de la comunidad musulmana de ejercer una verdadera influencia o presión sobre el sistema administrativo es limitada.

De igual manera, la política pública debe ser buscada por los propios musulmanes, una política pública que permita una correlación con las otras creencias a partir del diálogo interreligioso, dando cumplimiento al Islam que promueve la coexistencia pacífica con otras religiones.

Corán 2: 257 “Nada de violencia en religión”. (Corán, 2000, pág. 35)

Corán 29:45 “No entabléis controversias con los hombres de las Escrituras, a no ser de la manera más honesta, a menos que se trate de hombres malvados. Decid: creemos en los libros que nos han sido enviados, así como en aquellos que os han sido enviados. Nuestro Dios y el vuestro es el mismo, y nos resignamos por completo a su voluntad” (Corán, 2000, pág. 294).

Asimismo, plantear una política pública que se centre en la divulgación y enseñanza de la cultura islámica y Estados Musulmanes, aunado a la importancia de identificar al Islam como componente cultural de la sociedad bogotana, es decir que contenga medidas y permitan a los musulmanes participar en la vida cultural de la ciudad.

Bajo ésta necesidad, el Imam Sánchez (2015) encuentra imperioso que la comunidad musulmana se organice, no con fines políticos que son naturalmente contrarios al Islam dado que la soberanía recae sobre la figura de Dios⁷, sino obedeciendo al propósito de darle visibilidad al Islam, como eje fundamental de todas las esferas de la vida de los ciudadanos que lo practican (Sánchez, 2015); de manera que sean partícipes de los procesos de decisión, y difusión cultural y religiosa en cuanto ciudadanos.

⁷ Hakimiyya. En árabe: الاملك مالك. Corán 12:40 “Esos a quienes adoráis al lado de Dios no son más que vanos hombres que habéis inventado, vosotros y vuestros padres. Dios no os ha dado ninguna prueba en apoyo de vuestro culto. Sólo a Dios pertenece el poder supremo: os manda no adorar a más Dios que Él. Tal es la religión verdadera; pero la mayor parte de los hombres no lo saben” (Corán 2000, pág. 171)

El Imam Julián Zapata y, su esposa, Fanny Ochoa consideran que no se han creado ni establecido las “*autopistas*” para una relación en la cual exista cooperación entre los organismos de gobierno y las religiones; contrario a lo que si se ha pasado en la formulación de políticas públicas para mujeres, niños, comunidades indígenas, rrom y LGTBI, en el que todos son considerados como grupos de minorías. En ese sentido, Fanny Ochoa afirma:

Una cosa es a veces fastidiosa, cuando a usted le dicen que, usted es una minoría como las otras minorías –o sea, como la mujer y todo-. Aunque, supuestamente lo igualan a uno, pero tampoco le dan esos espacios. Mientras que a todo lo demás se le está abriendo espacios. Y le dicen: “sí usted es una minoría también tendría derecho a eso”, pero tampoco se le abren esos espacios. Mira, por ejemplo, el avance de la comunidad LGTBI, con todo lo que ha logrado en 5 años; y los religiosos no han logrado abrir esos espacios desde lo público (Zapata & Ochoa, 2015)

Así pues, desde el Centro Cultural Islámico dentro de sus diversos intereses, el Imam Julián Zapata y Fanny Ochoa promueven la creación de talleres y seminarios de actualización con sus respectivos materiales ante la Secretaria Distrital de Educación. Tales capacitaciones y materiales, se propone que sean trabajados y elaborados con la colaboración de los distintos sectores religiosos, para evitar que desde el lenguaje se continúe desarrollando el desconocimiento e imprecisiones históricas de las religiones. Empero, siempre ha habido una reticencia a los proyectos que contengan matices religiosos, debido a que las personas han sido educadas en el desconocimiento de la diversidad (Zapata & Ochoa, 2015).

De igual manera, tanto el Imam Zapata y Ochoa (2015) se refieren a que las grandes limitaciones de la legislación ante la imparcialidad que responden a un problema de desconocimiento de las diferentes religiones, que se remite a un problema de lenguaje. También, es equívoco reducir a un aspecto normativo la integración y el reconocimiento, en el sentido que hay un desconocimiento y falta de acceso a la ley. Igualmente, frente a la existencia de un excesivo interés por darle solución a los procesos de integración por medio de la legislación.

El Imam Zapata y Ochoa dejan en claro que, como los otros líderes de la comunidad musulmana, lo más trascendental es que exista un proceso pedagógico y cultural en el que las instituciones del orden local y nacional participen activamente, dando inicio a dinámicas de apertura y conocimiento entre los componentes de la sociedad. Por ende, buscar que exista un trabajo coordinado entre las organizaciones del ejecutivo y grupos religiosos, para fomentar el conocimiento y la tolerancia.

Desde la perspectiva del Imam Zapata, sería ideal la cooperación entre dos de los grandes poderes monopolizadores de las sociedades: el Estado y la religión; para corregir la imparcialidad y permitir la formación de una identidad colectiva de los grupos, como una manera de garantizar la dignidad de los ciudadanos en la esfera social.

La situación de desconocimiento deja un gran vacío en cuanto a las dinámicas políticas y culturales de reconocimiento de los musulmanes en Bogotá. Los líderes de esta comunidad en la ciudad se centran en la importancia de los métodos pedagógicos y educativos, que se encuentren apoyados en los procesos normativos por las autoridades competentes y cuenten con la participación de los grupos religiosos, para lograr políticas públicas incluyentes y diversas que tengan en cuenta los matices de la sociedad bogotana.

Ahora, desde la perspectiva de un miembro de la comunidad musulmana, Hamid Bolívar (2015), también se acoge a lo planteado por los líderes de la comunidad respecto a la falta de un trabajo fuerte y conjunto con las autoridades, en los que haya campañas pedagógicas y procesos de sensibilización ante la diversidad que compone a la sociedad.

Las entrevistas anteriores son un reflejo del descontento respecto al manejo del que ha sido objeto la legislación religiosa en Bogotá, donde los compromisos por garantizar una mayor integración y reconocimiento no han llegado a buen término y han quedado reducidos a la creación de la Oficina para el Derecho de Libertad Religiosa del Distrito. Mientras que a nivel nacional se encuentra en una situación similar como la capital,

respecto a la formulación de actividades y de políticas públicas que lleguen a ser eficientes en su implementación.

Así pues que es imperativo un proceso que se relacione con las libertades religiosas y de conciencia como simultáneas al liberalismo político, tal como lo establece la Constitución Política de 1991. En este aspecto, es necesario revisar como Nussbaum expone el principal precedente a tales libertades, la neutralidad lockeana que plantea dos aspectos, *“leyes que no penalicen las creencias religiosas, y leyes que no sean discriminatorias frente a tales prácticas, es decir, las mismas leyes deben aplicar a todos los aspectos que involucren actividades religiosas”*⁸ (Nussbaum, 2012, pág. 71), siendo más cercana a una noción secular y a un trabajo conjunto entre autoridades y organismos religiosos.

⁸ Traducción propia del autor: “Laws that do not penalize religious belief, and laws that are nondiscriminatory about practices, that is, the same laws must apply to all in matters touching on religious activities”

CONCLUSIONES

Después de haber realizado la investigación, es posible inferir primeramente que la comunidad musulmana en Bogotá es un grupo en crecimiento, no solo por las conversiones o la llegada de inmigrantes, sino por ser la ciudad el centro económico y laboral del país, en donde se amplía el espectro de la población hacia distintas formas de ver al mundo y de vivir la experiencia religiosa.

La comunidad musulmana se ha ido adaptando a los procesos locales y debe ser reconocida como parte constituyente de la sociedad capitalina. No obstante, aún hay un amplio camino por recorrer en cuanto al establecimiento de políticas públicas de reconocimiento de las comunidades que constituyen minorías dentro de las minorías tradicionales, como lo son: las mujeres, afrodescendientes, indígenas, entre otros. Este es un proceso que no es exclusivo de la realidad bogotana, también es parte de la realidad a nivel nacional, pues no ha habido una respuesta oportuna y coherente a las demandas reivindicatorias.

El liberalismo político reflejado en la Constitución Política de 1991 propició el reconocimiento de los derechos de las minorías y, de igual manera, la protección de los derechos de los individuos en pro del reconocimiento de su diversidad, lo cual representó, por un lado, un reto de tipo constitucional y, por otro, una ampliación de la legislación en materia de libertad religiosa y cultural.

Con todo, los procesos legislativos derivados del bloque de constitucionalidad dieron a las poblaciones minoritarias las garantías del compromiso con ellas por parte del Estado. Sin embargo, la legislación se ha quedado corta en la medida que no ha abierto los espacios para otros avances en materia legislativa diferente a los requerimientos para los trámites de la personería jurídica.

Si bien, la situación de los musulmanes no es algo insostenible o problemática en su relación con la sociedad bogotana, hay un desconocimiento generalizado del Islam y sus principios; situación que ha llevado a generar prejuicios ampliamente difundidos. De hecho, un aspecto que dificulta igualmente esa relación, es el desconocimiento de la legislación y la normatividad que rodea al derecho fundamental de libertad religiosa y a la diversidad cultural. A pesar de esto, existe un gran interés por conocer acerca de la cultura islámica, y gran apertura hacia ella.

La labor de otorgar reconocimiento y participación a las comunidades minoritarias no es únicamente obligación de las propias comunidades, sino también del resto de la sociedad; es el caso de lo expuesto en la investigación sobre la deuda por parte del ejecutivo en términos de libertad religiosa, lo cual plantea la necesidad de fortalecer los lazos entre las autoridades locales y las comunidades religiosas, no solo el Islam; para lograr los espacios que permitan la formulación de una política pública que alcance la consolidación de procesos educativos y de sensibilización que propicien una mayor integración entre la pluralidad de miembros que componen a la sociedad bogotana, que no es más que el reflejo de la situación del resto del país.

Es importante resaltar, finalmente, que ya existe en Colombia un referente en materia de reconocimiento y búsqueda de integración, como lo es la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander, de la cual pueden ser tomados ciertos aspectos referentes a la importancia de abrir plazas de interacción, corregidos otros en términos de dinamismo y desarrollo a la hora de plantear una política pública de este tipo para Bogotá. De tal forma que en el sentido, de involucrar más activamente a las comunidades impactadas por medio de ésta, teniendo en cuenta que este tipo de procesos son decisivos en la formación de un espacio público abierto y diversificado, en el cual es igualmente decisivo respecto a la formación de una identidad desde el individuo y desde los grupos.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Akbar, A. (1999). *Islam today : a short introduction to the muslim world*. Nueva York: I.B. Tauris Publishers.
- Arendt, H. (2005). *La condicion humana*. Barcelona: Paidos.
- Castellanos, D. (2010). *Islam en Bogotá. Presencia inical y diversidad*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Corán. (2000). *Corán*. Madrid: Edivisión Compañía Editorial.
- Ministerio del Interior. (2015). *Libertad Religiosa y de Cultos. Ámbitos de aplicación práctica desde la Constitución, la ley y la Jurisprudencia*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Nussbaum, M. (2009). *Libertad de conciencia. En defensa de la tradición estadounidense de igualdad religiosa. Contra los fanatismos*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Nussbaum, M. a. (2012). *The new religious intolerance. Overcoming the politics of fear in an*. Boston: The belknap press of Harvard University Press.
- Taylor, C. (2001). *Multiculturalismo y "la politica del reconocimiento"*. Mexico D.F, México: Fondo de Cultura Económica.
- Verba , S., & Nie, N. H. (1987). *Participation in America: Political democracy and social equality*. Chicago: University of Chicago Press.
- Young, I. M. (2009). The ideal of impartialiy an the Civic Public. En I. M. Young, *Justice and the politics of diference* (págs. 96-122). Princeton: Princeton University Press.

Capítulos de libros

Navarro, L. (2010). 1. La esfera de lo público desde Hannah Arendt: una propuesta de ciudadanía política. En L. Navarro, *Entre esferas públicas y ciudadanías: Las teorías de Hannah, Arendt, Jurgen Habermas y Chantal Mouffe aplicadas a la comunicación para el cambio social* (págs. 13-50). Barranquilla: Universidad del Norte.

Sartori, G. (1993). Opinión Pública y Democracia Gobernante. En G. Sartori, *¿Qué es la democracia?* (págs. 55-83). México: Editorial Patria.

Velasco, J. C. (2000). El multiculturalismo, ¿una nueva ideología? En J. Alcina, & M. Calés, *Hacia una ideología para el siglo XXI* (págs. 146-163). Madrid: Akal.

Artículos en publicaciones académicas periódicas

Chaudary, A. (Abril de 2007). On religion and politics. Interview to Noam Chomsky. *Islamica Magazine*. No.19

Correa, E. (2010). La identidad y la identificación: Laclau y Zizek. *Revista Carta Psicoanalítica*. No. 15

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto de "Política Pública". *Desafíos*, 149-187. Vol.20

Taylor, C. a. (1995). Discurso de la identidad moderna. *Centro Cultural Internacional de Cerisy La Salle*, (págs. 10-19). Paris. ISBN. 2-7637-7570-5

Publicaciones periódicas no académicas

Herrera, N. (29 de Mayo de 2014). El agarrón cristiano por una oficina. *El Espectador*. Recuperado el 13 de Mayo de 2015, de <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/el-agarron-cristiano-una-oficina-articulo-495441>

PEW. (2 de Abril de 2015). *PEW Forum*. Obtenido de The Future of World Religions: Population Growth Projections, 2010-2050: <http://www.pewforum.org/2015/04/02/religious-projections-2010-2050/>

Otras publicaciones

Asamblea Departamental de Santander. (2012). Plan Departamental de Desarrollo: Santander en serio, el Gobierno de la gente, 2012-2015., (pág. 284). Bucaramanga.

Asamblea Departamental de Santander. (2012a). Ordenanza 031 de 2012. *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA DE*. Bucaramanga: Diario Oficial de Santander.

Asamblea Departamental de Santander. (2014). *Ordenanza 036 de 2014 "Por medio de la cual se adopta la politica pública de libertad e igualdad religiosay de cultos en del Departamento de Santander"*. Bucaramanga: Diario Oficial de Santander.

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. *Resolución 217 A*. Paris. Recuperado el 18 de Febrero de 2015, de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Asamblea General de la ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Resolución 2200A (XXI)*. Nueva York. Recuperado el 18 de Febrero de 2015, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/PACTO%20INTERNACIONAL%20DE%20DERECHOS%20ECONOMICOS,%20SOCIALES%20Y%20CULTURALES.php>

Asamblea General de la ONU. (1966a). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Resolución 2200 A (XXI)*. Nueva York. Recuperado el 18 de Febrero de 2015, de <http://www.derechos.org/nizkor/ley/pdcp.html>

Asamblea General de la ONU. (1981). Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. *Resolución 2200A*. Nueva York. Recuperado el 18 de Febrero de 2015, de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/414/16/IMG/NR041416.pdf?OpenElement>

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia* (31a ed.). Bogotá: Legis.

Concejo de Bogotá D.C. (2012). *Acuerdo 489 de 2012. POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia . (2008). Ley General de Cultura (Ley 1185 de 2008). Bogotá: Diario Oficial.

Corte Constitucional. (4 de agosto de 1994). Sentencia C-350. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero. Ref.: Expediente D-509.

Federal Bureau of Investigation. (1 de Abril de 2015). *The FBI*. Obtenido de <http://www.fbi.gov/about-us/investigate/terrorism/terrorism-definition>

Ministerio de Cultura. (2010). *Compendio de Políticas Culturales* (Vol. 1). Bogotá.

Ministerio del Interior. (2009). *Resolución 2615 de 2009: "Por la cual se crea el Comité Interreligioso Consultivo de Asuntos Religiosos, Conciencia y Culto"*. Bogotá.

Ministerio del Interior. (2012). *CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS Y USUARIOS QUE SOLICITAN RECONOCIMIENTO Y PERSONERÍA JURÍDICA PARA COMUNIDADES O IGLESIAS NO CATÓLICAS Y LOS CERTIFICADOS*. Bogotá.

OEA. (1969). CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José). *CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE*

DERECHOS HUMANOS (B-32). San José. Recuperado el 18 de Febrero de 2015, de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Presidencia de la República. (1995). *Decreto 782 de 1995*. Bogotá: Diario Oficial.

Entrevistas

Entrevista a Bolívar, H. (22 de Abril de 2015). Miembro de la comunidad musulmana - tendencia sunni-.

Entrevista realizada a Sanchez, I. C. (24 de Abril de 2015). Imam de Mezquita Estambul.

Entrevista realizada a Tayel, S. A. (24 de Abril de 2015). Imam de la Mezquita Abou Bakr Alsiddiq.

Entrevista realizada a Zapata, J., & Ochoa , F. (23 de Abril de 2015). Directores del Centro Cultural Islámico.

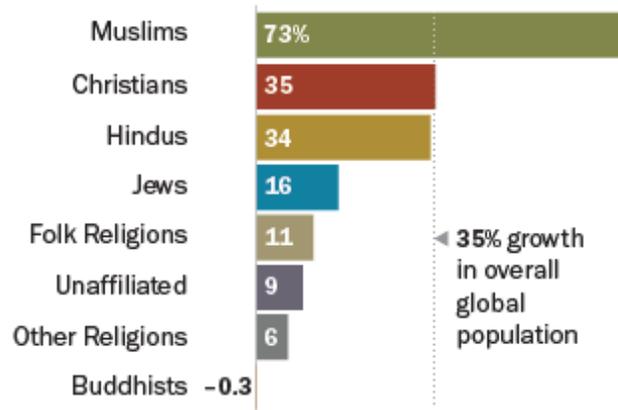
ANEXOS

Islam Growing Fastest

Islam Growing Fastest

Muslims are the only major religious group projected to increase faster than the world's population as a whole.

Estimated change in population size, 2010-2050



Source: The Future of World Religions: Population Growth Projections, 2010-2050

PEW RESEARCH CENTER

Ilustración 2. *Grafico crecimiento del Islam en el mundo, Instituto PEW*

Anexo 1. FORMATO DE ENTREVISTA

Entrevista semi-estructurada miembros de la comunidad musulmana en Bogotá

Nombre:		Nivel educativo:	
Género:	Edad:	Fecha: dd/mm/aa	Corriente islámica:
Entrevista realizada por: María Paula Acuña Pardo			

Objetivo: Determinar la manera como de los mecanismos de adaptación y el reconocimiento presentes en la legislación han incidido en la ampliación de los escenarios de participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad de las comunidades musulmanas en Bogotá

1. ¿Hace cuánto practica el Islam?
2. ¿Alguna vez ha sido discriminado por su creencia religiosa? Si la respuesta es sí, de qué forma?
3. ¿Conoce la legislación de libertad religiosa y de culto en Colombia?
4. ¿Conoce la legislación de libertad religiosa y de culto en Bogotá?
5. ¿Considera que la legislación existente tiene algún carácter excluyente? ¿En qué términos?
6. ¿Considera que el alcance de la legislación de libertad religiosa es suficiente?
7. ¿En qué temas considera que la legislación se queda corta?
8. ¿Qué modificaría o le añadiría a la legislación?
9. ¿Participa en actividades culturales de promoción del Islam?
10. ¿Cuáles considera que son los escenarios de participación cultural que tiene Bogotá para la difusión cultural del Islam?
11. ¿Su comunidad participa en alguna actividad política?
12. ¿Usted se ha involucrado en alguna actividad política realizada dentro de su comunidad?
13. ¿Piensa que su comunidad debería tener mayor participación política?

Anexo 2. Entrevista Sheikh Ahmad Tayel: 23 de abril de 2015

María Paula Acuña: **MPA**

Sheikh Ahmad Tayel: **SAT**

MPA: El objetivo de mi monografía es Determinar la manera como de los mecanismos de adaptación y el reconocimiento presentes en la legislación han incidido en la ampliación de los escenarios participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad de las comunidades musulmanas en Bogotá, dividida en tres objetivos específicos; uno referente a la normatividad; el segundo a cerca de los escenarios en los que participa la comunidad musulmana en Bogotá y el tercero; el impacto de dicha normatividad en el escenario de Bogotá. Por esto, quisiera que para comenzar me comentara un poco sobre usted.

SAT: Bueno, soy sirio y llevé 23 años en Colombia. Nací en un entorno musulmán, pero no por eso lo soy, lo soy porque estoy convencido.

MPA: En su llegada a Colombia, ¿alguna vez ser de una religión «diferente» le generó alguna dificultad?

SAT: En Colombia en particular por ciertas razones históricas, por la estructura interna colectiva del pueblo; por no haber tenido en Colombia ciertas experiencias negativas de choques militares con la civilización musulmana, como lo ha tenido por ejemplo Europa en ciertas épocas en el pasado, antes del colonialismo clásico, etcétera; y el ingreso de musulmanes a España.

Entonces no ha tenido esa experiencia negativa que han tenido otros pueblos, por eso el pueblo latino en general, y en Colombia nunca se ha tenido problemas para vivir constructivamente y pacíficamente con el pueblo colombiano. Y nuestra religión, no es una religión que choque con esencia de la religión monoteísta.

MAP: Ya que Colombia no es un país, que por su experiencia ha tenido enfrentamientos culturales o religiosos con los musulmanes, ¿tiene usted conocimiento de la legislación que propicia ese tipo de protección?

SAT: Pues la verdad, muy poco porque no es mi especialización. Pero uno de vez en cuando encuentra ciertos estudios relacionados con éste ámbito. Ve leyes y explicaciones, interpretaciones distintas y contradictorias de las mismas leyes. Pero lo que sé con certeza es que después de 1991, Colombia ya no es de una religión determinada; y eso es lo más importante en éste ámbito.

MAP: ¿Considera que debería haber mayor legislación o algún cambio en aspecto normativo?

SAT: Más que el texto en sí, en ciertas épocas para transitar una sociedad, de cierto nivel de respeto, a los componentes de la sociedad sean las minorías, la mujer, los componentes éticos y religiosos, no importan de dónde sean en el comienzo.

Yo estoy, por ejemplo, en contra de la democracia de cuotas, que fue una propuesta política en el pasado, y yo creo que por el repertorio: el pasado que ha tenido el estatus de la mujer, el pasado de la mujer que ha tenido Colombia, se ha dependido de esa democracia de cuotas al comienzo, pero no toda la vida o no sería democracia ¿cierto?

Cuotas políticas de participación en el diseño colectivo, por ejemplo, el diseño político colectivo del pueblo donde uno forma parte, pero en este caso, me refiero a que debe haber algunos pasos prácticos sobre acercamiento por parte del gobierno a los componente. Por ejemplo, étnicos a nivel mucho más fuerte para que llegue a fortalecerse

MAP: La Mezquita Abou Bakr Alsididq es la más grande de la ciudad. ¿Eso le ha dado mayor participación y una mejor relación con las autoridades? ¿Cómo es ese acercamiento sobre la libertad religiosa?

SAT: Si, hay una oficina en el Ministerio del Interior relacionada a éste ámbito [de libertad religiosa]; a través de ésta oficina con la Dr. Lorena Ríos, nosotros tratamos de participar: solo cuando nos enteramos o nos invita, y estos eventos están abundando últimamente desde hace unos meses. Pero antes no existía nada, existía la oficina, pero nunca me habían invitado siendo yo el Sheikh más antiguo de Colombia. Yo llevo 23 años en Colombia, y no me habían invitado antes a esa oficina de la cual nosotros hacemos parte.

A veces invitan a un muchacho que aprendió Islam de internet, pero no es para que hable de nosotros una persona que recién se está convirtiendo al Islam, que aprendió cosas de internet. Que te gustó uno o algunos aspectos del Islam por lo que quizá adoptar el Islam y ser musulmán y luego llega a hablar. Ese es el problema, en muchas ocasiones yo me he enterado que han hablado en nombre de nosotros frente a personas que no saben nada de nuestra religión, personas que sin darse cuenta se meten en grupos que en realidad no son musulmanes.

Por ejemplo, existe un grupo en Inglaterra que dice que es musulmán y no puede ser, es como decir cristiano-judío. Claro, todos somos hermanos, pero uno tiene que definir, porque la hermandad no significa que se derritan las diferencias y que nos convirtamos en un solo color, es que seamos hermanos a pesar de las diferencias.

MPA: Tengo entendido que entre los eventos recientes, está un foro colombo-argentino de libertad religiosa, que fue realizado en agosto de 2014 y organizado por el Ministerio del Interior. ¿Considera que éste foro ha generado algún cambio relacionado con el compromiso del Ministerio de plantear una política pública?

SAT: Pues lastimosamente, aún no ha habido cambios y no se ha hecho nada prácticamente. De hecho, fuimos atacados en tres ocasiones, atacaron la mezquita, y la última vez ya no hice la queja, no fui al Ministerio del Interior de lo que nos pasó, porque ¿para qué? lo máximo que ha pasado es que llega un medio de comunicación, y sale como 20 segundos en las noticias, en un momento en el que nadie presta atención.

En la penúltima situación fui al Ministerio del Interior y dejé una queja y todo; hablaron con un policía –que es el trabajo de ellos- y mandaron a un señor a decirnos que va a tratar de pasar una vez a la semana. Solamente para que firmemos que ya pasó. Esa no es la solución, ese es un ataque, y puede que haya un espectro de posibilidades: puede que sea una amenaza, un acto de fundamentalismo de cierto grupo, que pueden actuar de manera negativa y hasta criminal a veces, y eso ha sucedido a lo largo de la historia bajo cualquier estándar religioso, ¿cierto?

MPA: ¿Cuál aparte de la Mezquita, considera usted que es un escenario de difusión en interacción entre la sociedad bogotana y la comunidad musulmana?

SAT: En la mezquita, en las universidades, en los colegios, en la prensa, en los medios de comunicación, a través de ciertos pasos que se toman en las áreas de competencia del Gobierno. Se pueden hacer muchas cosas, pero no para que la gente se convierta el pueblo en musulmán, sino que haya bien conocimiento de los componentes de nuestra sociedad. Para que exista un nivel de armonía más alto dentro de tales componentes. Ese es trabajo de muchos, no solo de los musulmanes; es de los no musulmanes también para que haya más cercanía.

MPA: A parte de esos escenarios que plantea, a nivel político ¿debería existir mayor participación diferente a los lazos con el Ministerio del Interior y la Secretaría de Gobierno?

SAT: Este es un asunto muy independiente, muy separado de lo que es el ámbito religioso en particular. Pero, si los musulmanes son parte de la sociedad colombiana, tienen que participar en el diseño del futuro colectivo del pueblo colombiano.

Y es normal si los cristianos, y los judíos, ateos, lo de la derecha, de la izquierda, de los indígenas, etc.; si una persona o un grupo humano forma parte de la sociedad colombiana, tiene que participar independientemente de la religión, pero no tiene nada que ver con la religión que llevan o viven esas minorías.

MPA: ¿Y por ejemplo, la formación de un partido político, como en el caso del Movimiento Mira?

SAT: Nuestra religión prefiere, y no nos gusta ese tipo de agrupaciones, ese tipo de acercamiento, ese tipo de unión separatista. Unión de cierto color para separarse de los demás, no unidos con los demás. Que estemos desunidos, contribuiría a hacer desaparecer la religión; que desaparezca la religión de los demás o que nosotros nos convirtamos en la religión de los demás; que cada uno viva su religiosidad, que cada uno viva su color religioso. En el Islam, no es algo que se prohíba, ni que pida. Solo no se mete en eso.

MPA: Entonces, una relación con la política estaría ligada con qué, en buscar la formulación de una política pública; que busque la apertura de esos escenarios ya ligado a la relación entre la comunidad musulmana y las autoridades administrativas.

SAT: Yo creo que a cualquier nivel deben –los componentes de la sociedad- participar lo más que puedan, participar porque si no se hace parte hay quienes deciden por uno, ¿no? siempre.

Pero tiene que ser algo separado e independiente de la religión, no tiene que ser cierto tipo de proselitismo o ciertos favores a cierto color religioso. Porque se ha visto a lo largo de la historia los que colorean la perspectiva política, le dan por ejemplo, un color religioso. Quieran o no quieran con el paso del tiempo uno va descubriendo que van tratando de halar las cosas hacia el color religioso. Hemos visto eso, inclusive aquí en Colombia, hemos participado en algunas reuniones en ámbitos políticos donde a pesar de alegar, las personas que representan cierta perspectiva religiosa, siempre se notaba y todo el mundo cuando salimos habla de cómo ellos intentaban halar las cosas hacia ellos. Estamos en una época en la cual uno no tiene que temer expresarse sobre su pertenencia ideológica, religiosa, política, étnica, lingüística, etcétera, etcétera.

MPA: Ya para terminar, ¿considera que ha habido un crecimiento en la interacción entre la comunidad musulmana y los bogotanos?

SAT: Independientemente del número de personas conversas al Islam, hay más personas que no ven al Islam, como un enemigo, como un estandarte que agrupa a los terroristas. No ven al Islam como un factor que desestabiliza la sociedad. Eso es lo más importante, a pesar de que si tratamos de responder la pregunta directamente, sí, siempre está en aumento en todo el mundo, no solo en Colombia; si escuchas la estadística del Instituto PEW, que habla que en el año 2025 o 2050, algo así, que el número de musulmanes va a ser no sé qué. Y lo mismo lo dijo hace algunos años el Washington Post, en el año 2004 o 2005, que anualmente están adoptando el Islam en Estados Unidos alrededor de 25.000 personas no descendientes de padres musulmanes. Está en crecimiento, pero no por una cosa de parte de los musulmanes o islamizada en este curso; la gente lee y puede aceptar o rechazar lo que quiera, con tal de que no recurra en su manera de aceptación o rechazo de cierto tipo de violencia, que hagan lo que quieran.

Anexo 3. Entrevista Imam Julián Zapata y Dra. Fanny Ochoa: 23 de abril de 2015

María Paula Acuña: MPA

Imam Julián Zapata: IJZ

Fanny Ochoa: FO

MPA: El objetivo de mi monografía es Determinar la manera como de los mecanismos de adaptación y el reconocimiento presentes en la legislación han incidido en la ampliación de los escenarios participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad de las comunidades musulmanas en Bogotá, dividida en tres objetivos específicos; uno referente a la normatividad; el segundo a cerca de los escenarios en los que participa la comunidad musulmana en Bogotá y el tercero; el impacto de dicha normatividad en el escenario de Bogotá. Por esto, quisiera que para comenzar me comentaran un poco acerca de ustedes y de cómo se acercaron al Islam.

IJZ: Yo soy el Iman Julián Zapata: Co-fundador del Centro Cultural Islámico en Colombia, fue la primera institución con ese nombre como Centro Cultural Islámico, no solo en Colombia si no en América Latina. Nuestro objetivo siempre es el trabajo académico y cultural, además de eso somos Co-fundadores en Colombia de CONFELIREC y además somos fundadores en Colombia del diálogo y la alianza entre civilizaciones, y esto nos ha llevado a muchos escenarios especialmente internacionales a debatir nuestros puntos de vista, sobre sistemas de dialogo entre civilizaciones y soy Co-fundador en Colombia del diálogo interreligioso, además de eso hemos organizado congresos internacionales sobre libertad e igualdad religiosa en este país y somos pineros en este tema de la legislación religiosa, el trabajo espiritual y cultural.

Bueno, tengo como musulmán oficial 25 años y vengo de los Llanos Orientales de Colombia, donde mis padres me matricularon en el colegio como libre pensador, sin una religión oficial y me sigo denominando curiosamente libre pensador porque uno puede ser libre pensador siendo católico, judío o siendo musulmán o de cualquier doctrina religiosa. Podemos ser libre pensadores autocríticos y que hacemos un análisis para el mundo.

MPA: ¿Cómo se definen ustedes?

IJZ: Nosotros somos primero que todo colombianos, soy un musulmán del trópico occidental, libre pensador y por supuesto.

Aunque soy estudioso de las grandes corrientes del Islam tanto del chiismo, sunismo y el sufismo y soy de los pocos colombianos que más ha viajado por el mundo musulmán, escuchado y asistido por cada una de esas tres corrientes históricas del Islam, nos han invitado reyes, presidentes, ministros, universidades, centros de investigación, organizaciones religiosas, entre otras. Esto nos permite decir con propiedad que somos musulmanes occidentales del trópico que tenemos una visión autónoma, autocrítica. Q que todas esas escuelas son importantes pero que occidente debe hacer una lectura propia de la realidad del mundo y de nuestro país.

Bueno, soy un conocedor de las religiones porque vengo de un trabajo de ese tema de toda la vida y las propuestas que hemos realizado todos estos años tienen que ver en ese sentido, conocemos el medio religioso, la historia y conocemos la historia de la Iglesia Católica. Eso nos permitió ser co-fundadores hace más de 25 años del diálogo interreligioso.

Nuestros estatutos son de los más novedosos que existen no solamente en Colombia y América Latina, yo te invito a que investigues y mires los estatutos de otras organizaciones religiosas en Colombia o de las que estas entrevistando, que dicen exactamente sobre cuáles son sus objetivos, porque estos son la intensidad filosófica, como cuando uno lee una constitución hay una introducción en donde uno puede mirar el

perfil filosófico, social e histórico de un país, o de un proyecto político o de una carta de navegación, o la carta magna. Eso pasa con los estatutos de una organización yo le he insistido mucho a los investigadores nacionales e internacionales que lo primero que deben hacer es pedir es una copia de por lo menos la introducción de los estatutos, cuáles son sus objetivos, para donde van y que quieren; porque veo mucha palabrería en diferentes temas religiosos y esos requiere que los investigadores precisen cosas como por ejemplo para donde va una organización y que es lo que quieren como proyecto para sus religión, como proyecto para los creyentes, como proyecto para la sociedad, como proyecto para su institución y en eso es importante tener en cuenta los estatutos porque o si no, no podemos estudiar el hecho religiosos que es en lo que estamos analizando. Independiente del debate doctrinal, de corrientes y escuelas es necesario, pero necesitamos ver el fenómeno, eso cómo incide en el fenómeno internacional válido para todas las religiones, cómo inciden las organizaciones externas nuestros países, eso como ha sido asimilado que tipo de textos se traducen.

Entonces, yo debo hacerla porque somos pioneros y co-fundadores de procesos en nuestro país, además hemos estado trabajando con proyectos de ley sobre libertad e igualdad religiosa, donde nos hemos unido con evangélicos y otros sectores especialmente para lograr leyes de libertad e igualdad religiosa y formamos parte de un comité asesor del Ministerio del Interior, que hay una resolución para eso, que se emitió en la época de Valencia Cossio cuando fue Ministro del Interior en el gobierno de Uribe.

FO: Hay una cosa importante que se debe tener en cuenta y es como musulmanes, desde hace más de 20 años, se viene trabajando en lograr la igualdad, la implementación y aplicación de los derechos sobre libertad religiosa, como Centro Cultural Islámico especialmente en cabeza de Julián somos pioneros en ese trabajo. Como comunidad musulmana somos los pioneros en trabajar y luchar para que se logre esa implementación de los derechos de libertad religiosa y hemos trabajado en conjunto con otras organizaciones religiosas, entonces hay pioneros muy importantes en Colombia desde la Iglesia Católica como el padre Antonio José Sarmiento Vicerrector del Medio Universitario de la Universidad Javeriana, el padre Carlos Mario Álzate actual rector de la Universidad Santo Tomás; de otras comunidades están el Pastor Pardo que es evangélico, fue uno de los fundadores y presidente de CEDECOL que es una organización que reúne una cantidad de organizaciones muy grandes evangélicas, no solo de Bogotá si no de Colombia.

Entonces desde ese trabajo se ha insistido mucho a diferentes instancias en que debe haber una creación de organismos y entidades que permitan la aplicación de la ley de libertad religiosa en Colombia. Ese ha sido de los trabajos más fuertes que se ha hecho y ha sido un trabajo muy difícil, porque existe un desconocimiento completo de la parte de los funcionarios públicos que hayan pasado en 20 años, y hoy 20 años después siguen siendo igual o más ignorantes frente al tema. Porque el funcionario público tiene solamente en su mente el tema de la Iglesia Católica y algo del tema evangélico y siguen hablando desde la terminología exclusiva del cristianismo, entonces manejan conceptos errados con los que expiden documentos, como lo es el concepto de «Iglesia» para todas las religiones, es decir desde su propio lenguaje no han podido asimilar la idea de libertad religiosa.

MPA: Ok, pues el uso semántico ya genera connotaciones diferentes

Ella: ya se hace un daño, un problema muy grande cuando un funcionario habla solamente desde el concepto de «Iglesia», desde el funcionario básico, hasta el ministro o presidente. hay elementos interesantes, en pleno siglo XXI para analizar como por ejemplo, el presidente Santo en su posesión solo invito a la iglesia católica a su posesión; después de más de 20 años en los que existe un comité asesor y se habla de dialogo. Pero para las elecciones i se acuerdan.

MPA: Ya que plantean el problema que representa la aplicación de la ley y de la libertad religiosa en las distintas instancias, ¿conocen la política pública en Santander sobre libertad religiosa?

FO: No la conocemos como tal. Ahora, yo me atrevo a decir y es excelente que ya la universidad inicien un proceso, si te quiero decir que no es el pionero, eso es lo que yo te digo que no existe un conocimiento claro,

publico de todas iniciativas que se vienen manejando hace más de 20 años que para llegar al comité asesor fueron 20 años de trabajo, derrumbando una cantidad de prejuicios para poder crear un comité de asuntos religiosos con representantes de diferentes religiones porque eran demasiados los miedos, prejuicios y rechazos. Primero el miedo a que la Iglesia Católica se pusiera brava; hoy hay otro en donde también somos los pioneros Julián ha sido uno de los impulsores más grandes desde lo religioso, que fue conseguir que la Alcaldía Mayor de Bogotá cree también la Oficina de Asuntos Religiosos y en eso también tienes una información y por eso te digo que los de Santander no son los pioneros porque no es la primera vez que se habla del tema.

MPA: Yo me refería a una política pública específica, no respecto al trabajo realizado por las comunidades, sino por ya la consolidación de una iniciativa del orden departamental. Teniendo en cuenta, que en el año anterior, en un evento del Ministerio del Interior, esta entidad se comprometió con la elaboración de una política pública.

FO: ¿Puedes creer que en todo el tema interreligiosos se cruzan los asuntos políticos e intereses políticos más fuertes? Con todo el respeto que se merece la comunidad evangélica va a decir que ellos son los que han logrado todo, pero cuando vienen de otras comunidades con capacidad de influir, es rechazado el reconocimiento a estas. Porque eso lo capitalizan públicamente en elecciones.

IJZ: Vamos a tratar de ponerle orden a nuestro debate ¿Por qué no se ha podido avanzar en la legislación religiosa en Colombia, que lo impide?, vemos una Constitución teísta donde se reconoce a Dios gracias a Álvaro Gómez Hurtado, algo importante que él hizo defendió a Dios no a la Iglesia Católica si no a Dios y eso es un avance. Después de un debate constitucional que ha habido sobre Dios y la iglesia católica, la oficialidad o no constitucional de ciertas religiones del país.

Hay tres elementos en la praxis política, social, cultural y académica que evita que se implemente un desarrollo de la igualdad religiosa en Colombia, claro yo voy hablar desde el desarrollo no desde la normativa porque estamos saturados de eso. En Colombia existe la «paragrafitis» excesiva normatividad, hay más de dos millones de normas, eso es supremamente enfermizo y eso es producto de una sociedad decadente; decía el profeta Confucio, que un país con muchas leyes es un pueblo decadente. Para mí el gran debate no es el debate normativo, el gran debate es oficialmente pedagógico, porque nosotros tenemos un debate histórico constitucional sobre Dios, sobre las instituciones religiosas ya sea oficial la iglesia católica o no es un debate histórico, y somos un país multicultural y plurireligioso: está consagrado así. Eso nos plantea un debate si el asunto es normativo o pedagógico.

Para mi existen tres grandes enemigos del tema de la libertad y la igualdad en Colombia primero los fundamentalismos religiosos, ya sea el fundamentalismo en algunos sectores católicos extremistas que quieran imponer su visión, hay un fundamentalismo evangélico que no deja avanzar porque consideran que ellos tienen la verdad y el Espíritu Santo los asiste para imponer su visión y ya son un factor de poder real en este país ya sea de orden católico o evangélico. El otro fundamentalismo son los laicistas ,que plantean que hay que sacar a Dios de la constitución y lo religiosos del debate político y en general del contexto social porque es algo privado y no debe trascender a lo público ese fundamentalismo esta exacerbado y ha hecho también estragos.

Existe y apareció hace 15 o 20 años otro fundamentalismo que resulto ser igual de peligroso, que los dos anteriores por la fiereza con la que entro, los fundamentalismos del libre desarrollo de la personalidad. No estamos diciendo que estemos en contra de las tendencias personales, ese es un asunto que se debe resolver con Dios, pero estoy hablando de como el fundamentalismo religioso y el fundamentalismo de del libre desarrollo trajeron otro escenario porque hay debate entre la religión y la razón, que existe desde la Ilustración; pero entonces apareció otro fenómeno y es que hay que borrar paginas completa de los libros sagrados, toca cambiar de idioma y de vocabulario porque hay palabras que no les gusta y por eso es un tema complicado con este fundamentalismo y entre estos tres fundamentalismos quieren bloquear muchos procesos.

Ahora bien, porque nosotros decimos que el debate más que normativo es pedagógico, porque no es posible que una nación con cincuenta millones de habitantes todavía no posea una reforma de la academia y es el debate transversal de las democracias y de cualquier nación civilizada, entonces no he hecho una reforma de la academia para conocer al otro, cómo es posible que se tengan facultades de derecho y no se estudien textos de grandes pensadores y fundadores de civilizaciones; o de ciencia política que tienen que ver con los factores sociales y culturales, cómo es posible que si se estudia economía no se estudie la economía islámica, cómo es posible que existan facultades de comunicación social y en semestres enteros no se hable del Islam. Nuestra academia posee una ignorancia que nosotros llamamos «estructural» es decir una ignorancia diseñada para ser ignorantes. Entonces, entre estos tres fundamentalismos no dejaron avanzar ni en lo reglamentario, que son las reglas mínimas de participación, ni en lo pedagógico.

El problema, es que no hemos creado «autopistas» para mirar cómo el Estado debe cooperar con la religión. Porque le hecho religiosos es un factor de poder mundial ineludible.

FO: Ahí vienen unos temas peligrosos y mientras que a las demás “minorías” se le abren espacios lo religioso no ha logrado ningún espacio desde lo público si se compara con la comunidad LGBTI.

Una cosa es a veces fastidiosa, cuando a usted le dicen que, usted es una minoría como las otras minorías –o sea, como la mujer y todo-. Aunque, supuestamente lo igualan a uno, pero tampoco le dan esos espacios. Mientras que a todo lo demás se le está abriendo espacios. Y le dicen: “sí usted es una minoría también tendría derecho a eso”, pero tampoco se le abren esos espacios. Mira por ejemplo, el avance de la comunidad LGBTI, con todo lo que ha logrado en 5 años; y los religiosos no han logrado abrir esos espacios desde lo público.

IJZ: El presupuesto para la comunidad LGBTI es más alto que el de la mujer en Bogotá. Hay una crisis de la concepción del Estado y la sociedad, porque no sabemos cuál es la columna vertebral de las sociedades –las «autopistas» de la sociedad- entonces en lo religioso, cuál es el debate central además de lo normativo, es lo pedagógico: porque yo no respeto lo que no conozco. Nosotros llevamos muchos años proponiendo que se abra una cartilla pedagógica por parte del Ministerio del Interior y a nivel local, junto con la Imprenta Nacional sobre los sectores religiosos.

FO: Otra propuesta que pasamos al Ministerio de Educación y a las Secretarías de Educación, hace algunos años, es que hiciera talleres y seminarios de actualización y formación, para los docentes públicos o maestros oficiales pues la falta de conocimiento lleva a impresiones; que fueran trabajados desde diferentes sectores religiosos. Si buscamos en libros de colegio se encuentran muchas imprecisiones históricas –directamente con el Islam- y que en pleno siglo XXI, se generen desde el lenguaje, los rechazos y la falta de conocimiento, y un problema de apatía desde la juventud. Siempre que se habla de un proyecto desde lo religioso se presenten temores, debido a eso mismo.

IJZ: Pero ellos no tienen la culpa, porque ¿en dónde fueron formados estos profesores? Fueron educados en la «ignorancia estructural», en universidades y colegios que no saben; un Estado que no sabe en donde todo está estructurado para no conocer, cuando no se diseñan políticas académicas y pedagógicas en el pensum académico no está la diversidad.

Qué hemos planteado, además, de la cartilla que la debemos hacer entre los diferentes sectores especializados, pero hay católicos, judíos anglicanos, etc. Con el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior se planteó desde el año 2007 con la ministra de educación de la época de Uribe. ¿Por qué el Ministerio de Educación y del Interior, y el Estado? ¿Por qué ellos son quienes lo deben distribuir?, porque este tipo de material tiene que llegar a todos, al policía de vereda, al instructor, al profesor, al alcalde; en estos momentos la ignorancia es de todos, no sabemos que existe y no solo estoy hablando de las religiones históricas. Estoy hablando de las comunidades indígenas ancestrales, estoy hablando de toda la historia; un programa de televisión del Estado.

Fanny presentó hace muchos años un programa que se llamaba “El Encuentro de las Civilizaciones” con la emisora del Estado: la Radio Difusora. Y que las emisoras del estado, la radio y la televisión tengan programas para dar a conocer el asunto.

Pero hay otro asunto importante venimos proponiendo una cátedra de historia y filosofía de las religiones ¿por qué?, y aquí viene el debate: los fundamentalistas evangélicos y católicos dicen que ellos solo enseñan la religión de su tradición o de sus padres, los fundamentalistas laicistas dicen que la religión no tiene por qué estar ahí, Gaviria defendía y decía que la religión no debía estar ahí. Resulta que todos cometen un error, porque el deber del estado es informar, es decir, primero que todo existe un hecho mundial independientemente de las creencias existe una realidad mundial de diversidad espiritual y unas cosmovisiones y en nuestro caso los pueblos ancestrales, eso tiene que estar plasmado en la educación, porque o si no somos un pueblo de ignorantes. Además no se puede engañar al mundo, nuestros jóvenes igualmente van a conocer, nuestros jóvenes ya están viajando por el mundo, nuestros padres solo viajaron a las fronteras, yo ya he viajado más o menos por unos 20 países y eso es muy poco pero mis hijos van a viajar a unos 50 y los nietos van a viajar a Marte, entonces los nietos nuestros son los marcianos. ¿Cómo vamos a enseñar, a educar a un joven que está en contacto con el mundo? Nos encerramos en una sinagoga, mezquita o iglesia a esconder la verdad, no es posible hacer eso.

La primera vez, que yo planteé este tema, de la reforma de la academia fue en Egipto, en una conferencia sobre el Islam de Occidente, y yo estaba invitado por Colombia y expuse un documento que se llama “El Diálogo Islam de Occidente y la Reforma de la Academia”, donde empiezo a tocar estos temas que me tocaron desde la escuela, porque yo vengo de una familia libre pensadora, donde nos veían raro en mi pueblo por ser libre pensadores ¿Cómo así que no es ni católico ni evangélico? Y relacionaban lo libre pensador con el ateísmo por las limitaciones intelectuales de los pastores y los curas. Entonces eso me permitió ir evolucionando y pensar que se necesitaba una propuesta que les sirviera a todos, entonces la cátedra es para informar ¿Pero para informar sobre qué? ¿Nos van a catequizar? ¿Nos van a convenir? Y claro ese es el miedo, y no es así porque la cátedra debe ser un programa consensuado donde se hable de los aportes de las religiones en el campo de la cultura, de la literatura.

FO: Ahí es donde entre a jugar la reforma de la academia, y por eso desde la universidad. Porque si en la Universidad Pedagógica, la Distrital que forman licenciados en sociales un alumno que va ser profesor no tiene acceso al estudio de las religiones, desde una concepción seria, pues cuando él llegue a ser maestro va poder hablar de los temas con seguridad. Porque no puede imponer que en todos los colegios se dicte el tema del Islam y que tienen que ser musulmanes los que los van a dictar, eso ni es correcto ni sería posible. O que sea un religioso de cada comunidad, la que tenga el derecho de venir a hablar sobre su religión, No.

Es la reforma desde la base, si la Universidad Pedagógica o la Universidad Distrital en Bogotá tienen acceso a una formación seria, con una cátedra seria sobre historia de las religiones. Yo creo que ya estarían formados para irse a desempeñar en la vida profesional, eso es lo que se necesita.

MPA: ¿Cómo está organizado el Centro Cultural Islámico, y esta estructura como se encuentra ligada con ese problema de tipo pedagógico?

IJZ: El Centro Cultural Islámico, es un organismo que tiene varias ramas, además de la Institución de tiene biblioteca, museo –que estamos desarrollándolo-; tenemos el Instituto Halal, que certifica empresas que exportan al mundo musulmán productos y servicios, que es la parte económica; y tenemos una institución –fundada recientemente- que se llama el Centro de Altos Estudios Islámicos. Que su objetivo es precisar para la academia, formar, investigar sobre el fenómeno del mundo islámico.

Entonces sin esos elementos, no podemos precisar qué es lo que queremos. El debate ahora, que se está dando al interior del Consejo Asesor entre los líderes religiosos que lo conformamos: Unos dicen que este debate es esencialmente normativo, normas y parágrafos; que ni las mismas entidades oficiales conocen y difunde. Y, quienes pensamos, en un debate en el que cuestionamos a las Instituciones, un debate de tipo

pedagógico, académico y cultural de formación del individuo, y que el Estado tiene que estar inserto en el fenómeno y tiene que, hacer unas reformas que nos permitan conectarnos con nuestra propia sociedad y con el mundo.

Eso no es fácil, porque nuestras universidades no están preparadas para ese proceso aún, las menos preparadas, son las universidades. Hemos encontrado, en los estratos más altos los únicos que han entendido el problema; como habíamos comentado, los hijos de este nivel están viajando por todo el mundo.

FO: Por ejemplo, si yo a estos niños les digo que vamos a hablar de Literatura Árabe, y comenzamos hablando de Marruecos, no tengo que sacar un mapa para que ellos busquen en dónde está Marruecos. Pero si nos pasamos a una universidad pública, tengo que sacar el mapa y mostrarles en dónde está; hacer todo un despliegue, que dificulta el aprendizaje.

IJZ: Hay un estancamiento de la academia y de las universidades en este fenómeno, porque ven con distancia la relación entre la política y las religiones, entre la ciencia política y las religiones, con la economía, con la cultura, con la comunicación social.

MPA: El problema pedagógico que ustedes plantean está netamente ligado a la educación de tipo público. Por citar un ejemplo, ¿consideran que el eliminación de la clase de religión es un retroceso; y que debería ser replanteada ligada al hecho religioso y a los valores éticos?

FO: Parte de lo que ésta pasando en el mundo, en el que encuentras noticias en todo momento sobre el tema islámico, al habersele quitado a la gente la oportunidad de formación básica en los colegios públicos, pues, imagínate la ignorancia tan grande que se está generando; y el desconocimiento del otro. Si yo no sé del otro, cómo lo voy a respetar.

Es tan difícil el tema que, los profesores se salen ahora “por la tangente” para evitar hablar de religión, y cuando hablan de religión solo tocan la católica, o la propia.

IJZ: Ahora bien, hablemos de los valores, claro. El caso, es que si estudiamos las condiciones de las religiones, implícitamente vamos a conocer los grandes valores de esas civilizaciones, que es lo que no se quiere abordar.

Hay temor, ¿por qué?, porque hay una crisis en nuestra educación pública: el nivel educativo de nuestros docentes es frágil. Es cierto, que la Ministra puede tener razón, y con ella tuve debates en el Congreso, cuando estuvo en la Comisión Primera, en cuanto a los temas, que se nos hacen a nosotros complejos, frente a la gran deficiencia de nuestros sistemas educativos en la educación pública. Y por supuesto, si no se forma al docente en ese conocimiento universal del hecho religioso, ellos nos pueden transmitir absolutamente nada. El profesor debe tener una guía, que le sirva de herramienta: páginas web, textos de lectura, fuentes de consulta.

Esa deficiencia es más notable en el nivel público, porque son los que menos herramientas tienen para conocer a los demás, porque el profesor es el gran ignorante. Lee mucho menos, su nivel cultural e intelectual es mucho más deficiente, entonces, se enfrentan a esos problemas. Sus sueldos son deficientes, no tienen las herramientas para ilustrar mejor a los jóvenes. Yo no creo que el asunto sea, que nosotros nos metamos en las aulas de clase, no, lo que hay es que formar y brindar las herramientas accesibles a los docentes por medio del Estado. En los que tengan en cuenta los aportes de las civilizaciones.

El Estado no está cumpliendo con esa misión, y está dejando sola a las religiones y los propósitos. Por lo que la religión toma un poder diferente, que es por medio de los fundamentalismos, al darse cuenta que el Estado no puede encausarlas. Además hay un problema entre el Estado y la Religión, ya que las dos son monopolizadoras, los dos quieren controlar la sociedad. Entonces, el asunto no es que la religión entre en concordancia con el Estado y el Estado con las religiones, sino que se piense en cómo cooperamos alrededor

de éste tema, para evitar que se desborden, y que quienes se encarguen de la educación solo enseñen sobre su propia religión.

La verdad es que, en el tema de la educación religiosa yo pienso que está todo por hacerse, porque el tema no es normativo –hay muchas normas ya-

FO: Hay demasiadas aristas las que hay que trabajar de manera paralela, porque si se siguen manejando de manera suelta, no se va a lograr hacer un trabajo conjunto. Deben tomarse todos los caminos, ya que se abrieron, para poder generar un impacto real sobre el tema y el proceso en el que se está trabajando. Como dice Julián, se han quedado muchos en la normatividad, pero no se trasciende de allá.

Se implementa un discurso demasiado diplomático, que tiene como trasfondo el temor al proselitismo religioso. Porque hay casos, en los que se cae en ese error, porque hay personas que no están preparadas para el manejo de la academia. Por lo que se identifica un desconocimiento en torno a tales procesos educativos, y que demuestra los prejuicios que también se encuentra en la academia, por ejemplo, prejuicios en el uso de la pañoleta.

IJZ: Quiero aclarar, que acá [en Colombia] no hay un antisemitismo ni islamofobia, de nuevo, lo que hay es una «ignorancia estructural» creada por el Estado. Colombia es un país amante de los extranjeros y de las cosas nuevas.

FAO: Demasiado, tanto que incluso las universidades y los medios han caído en el error de darle prioridad a los extranjeros para hablar de un determinado tema, porque les suena, que por ser extranjero llega a ser más convincente.

MPA: Para finalizar, ¿qué importancia encuentran en la participación política de la comunidad musulmana, más allá de presentar iniciativas a las entidades; dirigirse a espacios más específicos de participación por elección popular?

IJZ: Nos lo han propuesto, pero eso no es necesario porque; primero, hay un gran descrédito de la clase política y dirigente de éste país; y segundo, se ha comprobado que cada vez que la religión que intervenir en asuntos políticos las cosas no salen bien. Especialmente, el desastre evangélico es terrible.

Hay unas cifras infladas de la población musulmana, yo no creo que haya más de 3.000 musulmanes en este país. En mi caso, que crecí en un familia de libre pensadores, mi abuela fue política dirigió la ANAPO en mi pueblo, mi padre fue político; yo no estoy en eso, a mí me postularon para ser Alcalde, para hacer carrera política, pero a mí no me interesó eso. Si trabajé con el Partido Liberal, en el tema que tenía que ver con grupos étnicos y culturales.

Introducir al Islam en un debate ideológico y político en Colombia, es un suicidio; lo que si podemos es apoyar propuestas. Nosotros pensamos que ese tema es un asunto de un desarrollo muy interior, y menos en un clima tan caldeado como el del país. Además, porque si eso llegara a ocurrir, y los musulmanes se insertan en la política, empezarían a actuar aquí muchos elementos externos y extraños, a los cuales te tengo gran prevención. Porque introduciría dinámicas que trabajan bajo lógicas muy diferentes a las del país, con debates sectarios y conflictivos.

Yo soy de los que pienso, y es mi tesis muy particular, que en éste país no existe ni chiismo ni sunismo, no creo en eso. Yo lo que veo, es que hay discurso demasiado ideologizado y sectario; pero del cual igual hay mucho desconocimiento.

En estos momentos, con esos debates ideológicos tan duros, la crisis política de las sociedades musulmanas, sería peligroso que se introdujeran en política aquí, desastroso. Ojala que no lo hagan. Ahí se

despertarían sectores que se levanten en contra de esa clase de iniciativas, y más si llevan de por medio dineros e injerencia de Arabia Saudita, Emiratos Árabes, Irán o Turquía.

Ahora, me gustaría hacer la aclaración que nosotros somos una comunidad financiada por sus propios recursos. Una cosa es que nuestros hijos vayan allá y se eduquen, y se promueva la cultura y la formación espiritual. Lo otro es una aventura en pañales, que puede desatar una caja de Pandora terrible, porque en nuestro país hay temas que no han sido asimilados, y necesitamos un ABC de las religiones, una reforma pedagógica y cultural, para poder hablar de qué podemos aportar. Y para nosotros es más preocupante el tema de la academia y el tema humanitario

Para nosotros es más importante el tema de la academia y el tema humanitario, ese es el eje central. Llevamos varios años intentando introducir organizaciones humanitarias en el país.

FO: Por a eso nosotros a veces ya no nos preocupa luchar solamente, por ejemplo en el derecho a discusiones de tipo religioso, porque eso es irnos por la tangente, pero el eje de la discusión es el tema pedagógico.

Anexo 4. Entrevista Imam Carlos Sánchez: 24 de abril de 2015

María Paula Acuña: MPA

Imam Carlos Sánchez: ICZ

MPA: El objetivo de mi monografía es Determinar la manera como de los mecanismos de adaptación y el reconocimiento presentes en la legislación han incidido en la ampliación de los escenarios participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad de las comunidades musulmanas en Bogotá, dividida en tres objetivos específicos; uno referente a la normatividad; el segundo a cerca de los escenarios en los que participa la comunidad musulmana en Bogotá y el tercero; el impacto de dicha normatividad en el escenario de Bogotá. Por esto, quisiera que para comenzar me comentara un poco sobre usted.

ICS: Soy Carlos Sánchez, Imam de la Mezquita Estambul. Tengo 76 años y soy musulmán hace cerca de 53 años, y soy abogado de profesión.

MPA: ¿Cómo un musulmán colombiano, se ha sentido alguna vez discriminado a reducido por su creencia religiosa?

ICS: No, nunca. Los colombianos en ese aspecto son tolerantes, nunca ha habido discriminación de ese tipo en país. Sin embargo, antes de la Constitución de 1991, era un poco más complicado practicar el Islam, porque aún no había sido reconocido el derecho a libertad de cultos, y tenía que ser una práctica privada.

Ya después de la Constitución, si se abrieron los espacios para poder organizarnos y poder practicar libremente el Islam.

MPA: ¿Conoce la legislación de tipo cultural y de libertad religiosa en Colombia?, si la conoce, ¿qué piensa de ella?

ICS: Ser abogado, me ha abierto la posibilidad de conocer la legislación, considero que es bastante amplia, y por su mismo proceso es aplicable a toda la población colombiana.

Ahora, hablando desde el Islam no considero que a la legislación le falte algo, está dado todo. Lo que pasa es que no podemos ejercer todo todavía, porque no nos hemos organizado en todo el país, y estamos en eso. En sacar una federación religiosa, para poder ya hacer unas solicitudes más concretas al Gobierno. Pero

no los hemos necesitado, es decir, reunirnos todas las mezquitas y hacer una personería jurídica, una confederación que sí, la misma Oficina de Libertad Religiosa y esto, nos invitó a ello “hagan la confederación, que les ayudamos” Y estamos mirando, pero no hemos necesitado todavía.

¿Cómo para qué? como para usar algunos canales de publicidad, a los que no tenemos acceso, y que de pronto nos colaboren. Pero eso no lo tienen ninguna Iglesia en el momento, pero que puede llegar a consolidarse eso de que haya libertad, para que nos den un espacio a los que no pagan, en algún lugar. Seguir el modelo de algo que hay en otros países.

MPA: ¿Esos canales institucionales –relación Gobierno-comunidades- son canales que Usted considera fuertes, que permiten proteger de la libertad religiosa?

ICS: Si, todos los canales lo permiten. ¿Qué es lo que sucede? Que cuando hay un evento determinado, por lo general, le concierne es a la mayoría de los colombianos que son católicos. Entonces, los invitan: al señor Cardenal a que opine sobre tal cosa, sobre la paz, sobre la guerrilla, sobre el ejército. Cosas, que ellos utilizan y se da a entender es que la Iglesia Católica hace parte del Gobierno, para manejar eso. Pero es normal, porque el 90% son católicos, entonces, uno entiende que no es una discriminación, sino que es una forma de actuar normal, en estos casos. No pueden irse, dejar a un lado el 90% y utilizar el resto para que den su concepto.

Lo que notamos, es eso. Que la Iglesia Católica participa mucho en política, capitalista, de acá. Pero es que, concierne a la gente que vive aquí, que es mayoría. Entonces, no podemos decir “los musulmanes vamos a imponer un ley, una forma de vida, para todos los demás, y que hagan esto o hagan lo otro”. No, nos toca de acuerdo a nuestra capacidad, de número. Estar un poco más quietos.

Ahora, la religión tampoco permite que nosotros actuemos con leyes diferentes al Islam: leyes del Corán y la Sunna. De todos modos, ir a apoyar al X partido, por apoyar, eso no es Islam. Se sale, entonces, no podemos meternos. La Iglesia Católica, si tiene toda esa creencia, que ellos pueden apoyar a un determinado Gobierno, nosotros no.

MPA: Anteriormente planteaba la participación política, ¿la comunidad musulmana ha realizado alguna propuesta? por ejemplo para el postconflicto, teniendo en cuenta el contexto del proceso de paz, e involucrando una participación política más activa.

ICS: A nosotros nos llaman o nos invitan a dar un concepto de acuerdo al Islam y a nuestras creencias, para apoyar la paz. Sí, eso lo estamos haciendo. Pero hasta ahí llegamos.

Es que nosotros no tenemos, en el momento, una capacidad suficiente para llegar a meternos a organizar con la política de aquí, algo que mueva a algo más grande, que vaya a solucionar problemas del país, no. Estamos en todas las ciudades, pero somos pequeños todavía. Entonces, cuando nos invitan, son unas entrevistas, nuestra opinión y “muchas gracias”. Pero que nosotros fuéramos al Congreso, a ir a otro lado, todavía. Yo espero, que antes de cinco años, ya tengamos organizado, todo esto; porque con todos los musulmanes bien organizados, se ve el número real.

MPA: ¿La conformación de una federación permitiría dar ese paso, y con qué propósito?

ICS: El asunto, es que si hacemos una confederación, seria para poder hacer mejor nuestro trabajo islámico, nuestra divulgación, nuestros caminos a Dios. Pero jamás, puede el Islam participar dentro de la política del Estado. No puede participar, porque nosotros no seguimos leyes de hombres, solo las leyes de Dios. Y muchas leyes en Colombia, están en contra del Corán –de la ley de Dios-. Por ejemplo, Dios prohíbe totalmente el licor, totalmente prohíbe que uno este con una mujer que no sea su esposa, aquí todos fornican, comenten adulterio, se emborrachan, hacen todo lo que quieren y eso es permitido por el Estado; antes le gusta, porque le deja mucho dinero.

Entonces, eso es ir en contra de la ley. Meternos en esas leyes de hombres nos saca del Islam, y dejaríamos de ser Islam por ser un partido político. Que eso es lo que yo veo más en otras religiones, que es un partido político en una religión; porque no prohíbe que la gente haga lo que Dios ha prohibido, sino que permite lo que el Gobierno está pidiendo que hagan.

Es imposible la formación de un partido político, es prohibido.

MPA: ¿Considera que si sería necesario, más que una organización de tipo político, contribuir al planteamiento de una política pública?

ICS: Si, hay que hacerla y buscarla. Pero, no con alianzas no coaliciones de tipo político. El Islam haciendo su política que es lo que la religión permite, en el sentido, de convivir y respetando con otras comunidades y creencias, que sea algo mutuo. Pueden venir a solicitar ayuda en proyectos, debemos apoyarlos, siempre y cuando sean lícitos, moralmente buenos; eso lo podemos hacer, porque está en el Corán. Y cualquier participación, propicie la pluralidad y el respeto, así, se puede trabajar ampliamente en Colombia, y hacer una política plena para todo el país.

Por nuestra parte, estamos un «en pañales» hasta que no se haga una confederación; ese sería un paso grande, con una directiva buena, que haga trabajos a nivel nacional.

MPA: Aparte de un espacio de unión entre la comunidad, ¿cuáles identifica usted como los espacios de participación considera que tiene el Islam en Bogotá?

ICS: En el momento ninguno, de participación cultural. Más que la divulgación, más que invitarnos a foros, más que debates sobre la religión, sobre problemas sociales acerca de cómo se podrían abordar desde el Islam, participar en las Universidades, como profesores universitarios.

Pero estamos limitados, primero por número, segundo porque la misma religión lo prohíbe, llegar a participar: Qué tal un musulmán participando para definir el precio de la cerveza, esas son cosas que están fuera de la ley de Dios. Y lo malo, es que acá en Colombia casi todo, llega a ir en contra de la ley de Dios.

MPA: ¿En ese sentido, el mayor escenario de participación es la academia?

ICS: Se puede hacer de muchas maneras. El campo de la cultura, es enseñar lo que es la cultura islámica, lo que es la fe; la cultura de los diferentes países, como en Arabia, Irán, en países de África. Cómo es la cultura islámica en los diferentes Estados con relación a las costumbres y usos de cada pueblo. Y se puede enseñar, también, cómo es el Islam la vida dentro de nuestra comunidad, y muchas cosas. Pero ya para una participación abierta dentro de una acción, no se puede. Es únicamente una divulgación del Islam, pero formar una directiva de algo, no se puede.

MPA: ¿Considera que la apertura de los espacios culturales está ligada la propia voluntad de la comunidad?

ICS: En este caso, es importante hablar desde el Corán y la Sunna: ¿qué es lo que Dios ordena? Respecto a la divulgación, participación en eventos, practicar deportes, participar en diferentes espacios de cultura. Pero, hay unas prohibidas como el teatro, la música, la danza; hay muchas cosas que aquí se revuelven fácilmente para que terminen de forma no apropiada, todos esos son limitantes, porque nosotros no podemos participar e integrarnos en esas actividades plenamente, sino con condiciones. Y esas condiciones, no van a ser aceptadas por todas las comunidades.

Ese es un punto de lucha, que seguiremos dándola; en el sentido de que el Islam crezca y se haga su cultura dentro de ésta; respetándola.

MPA: ¿Un crecimiento del Islam en la ciudad permitiría la apertura de esos espacios?

ICS: Todos, en Colombia está permitido todo eso. Es decir, nosotros haríamos acciones, actividades, deportes, todo lo que está permitido desde el punto de vista del Islam. Si hacemos reuniones, debemos hacerlas islámicamente. Cualquier actividad que sea, la hacemos islámicamente, así sea en economía, en política, en familia, lo que sea, se tiene que hacer de acuerdo al Islam.

MPA: Ya para finalizar esta entrevista, me gustaría saber ¿cómo es la relación con la población cercana a la mezquita?

ICS: Ha sido buena, nos hemos dado un lugar, nos han respetado y recibido. Esto nos ha permitido, estar muy tranquilos. Por lo que considero, no hay inconvenientes para ser musulmán en Colombia.

Anexo 5. Entrevista Hamid Bolívar: 22 de abril de 2015

María Paula Acuña: **MPA**

Hamid Bolívar: **HB**

MPA: El objetivo de mi monografía es Determinar la manera como de los mecanismos de adaptación y el reconocimiento presentes en la legislación han incidido en la ampliación de los escenarios participación en las dinámicas políticas y culturales de la ciudad de las comunidades musulmanas en Bogotá, dividida en tres objetivos específicos; uno referente a la normatividad; el segundo a cerca de los escenarios en los que participa la comunidad musulmana en Bogotá y el tercero; el impacto de dicha normatividad en el escenario de Bogotá. Por esto, quisiera que para comenzar me comentara un poco sobre usted.

HB: Yo soy colombo-palestino, nacido en Barranquilla. Soy musulmán de nacimiento, siempre profesé el Islam. Aunque mi familia es un crisol religioso y genético: hay musulmanes, hay árabes cristianos y judíos. Mi madre es de origen judío, mi abuelo era judío. Yo soy musulmán, porque crecí con la parte musulmana de mi familia, después ya comencé a serlo por convicción.

MPA: Ya que tiene una relación tan cercana con otras religiones, ¿se ha sentido alguna vez excluido o discriminado por su creencia religiosa?

HB: Personalmente, no. Pero si he conocido casos de discriminación hacia hermanas musulmanas acá en Bogotá, pero no con hombres. Hermanas a que las han mirado mal, o que les han hablado mal en algún lugar, o les han hecho comentarios ofensivos o discriminatorios por el uso del hijab. Pero, en estos casos, si se lo hacen a alguna hermana, es como si fuera también en contra mía.

Algo que si siento, es la discriminación desde las redes sociales, porque hay mucho desconocimiento e intolerancia. Se siente, la estigmatización sobre la población musulmana de cualquier parte del mundo; porque la imagen del Islam que hay en Colombia es una imagen «virtual» desfigurada.

MPA: Saltando un poco de tema, me gustaría saber Usted ¿cómo se identifica, se siente colombiano?

HB: En la enseñanza del Islam, se enseña que nosotros ante todo somos musulmanes, Eso no significa que no me sienta colombiano, yo siento un fuerte sentido de pertenencia y un gran sentido patrio hacia Colombia. Soy orgullosamente musulmán ante todo, y orgullosamente colombiano.

MPA: ¿Usted a que mezquita se dirige los días viernes?

HB: Hay tres lugares principales a los que yo me dirijo, porque me identifico más con estos: La mezquita Abou Bakr Alsididi, le mezquita Estambul y el Centro de Estudios Islámicos Al-Qurtubi.

Voy a los tres centros, porque los tres manejan el mismo Islam, pero que se identifican con diferentes escuelas legales dentro del Islam. Por ejemplo, la Mezquita Estambul es del corte Hanafí; Al-Qurtibu del corte Hanbalí; y la Mezquita Abou Bakr Alsiddiq, se manejan todas, es más progresista y muy flexible. Pero al final, todas son Islam y nadie sale de ese límite.

Intento rotarme entre ellas. Hay hermanos, que solo se dirigen a una, porque se les facilita más o se les queda más cerca. En el caso de las mujeres, hay hermanas que van a una determinada, porque tienen amigas y se forjan lazos afectivos entre ellas.

MPA: Dirigiendo las preguntas hacia el tema de mi investigación, quisiera que me dijera si tiene conocimiento acerca de la legislación religiosa y de culto en Colombia.

HB: No la conozco al dedillo, pero sí, conozco la ley de libertad religiosa. Lo referente a la creación de una personería jurídica y lo que esta aborda, que se maneja con el Ministerio del Interior.

MPA: ¿Conoce algo de la legislación a nivel local en Bogotá?

HB: En Bogotá, no

MPA: ¿Considera que la legislación que conoce tiene un carácter excluyente?

HB: La legislación y la Constitución en cuanto al tema religioso y de cultos, yo considero que son progresistas y de avanzada, pero que no se cumple todo el tiempo. Pero, el problema se centra en que el papel todo lo soporta.

Por ejemplo, uno de mis hijos está en un colegio de carácter público, el colegio de la Universidad Nacional, en el que enseñan catolicismo como materia de religión; y yo di una gran lucha para que a mi hijo no le impartieran esa asignatura. Por Constitución, no deberían darle una clase de religión en un colegio público; por lo cual uno no debería estar peleando con el sistema por eso.

La ley está bien escrita pero no se cumple, la gente da por sentado que todo el mundo es de una misma religión, y no se cuestionan acerca de la religión que se les enseña a los niños. Otro ejemplo, en las oficinas de altos dignatarios del Estado o un hospital, entras y ves un crucifijo. No se cumple la Constitución, porque este es un país laico.

MPA: ¿La ley se queda corta en ese tipo de regulaciones?

HB: La ley como tal está bien, el problema es de aplicación, ligado a una cuestión cultural y de voluntad política para hacerla cumplir.

MPA: ¿Faltaría en ese caso, una política pública para garantizar la ejecución de la ley?

HB: Exactamente, buscar que haya una mayor sensibilización de la población en este proceso cultural de aceptación.

MPA: Ahora, me gustaría hacerle algunas preguntas referentes a su experiencia como musulmán: ¿participa en alguna actividad cultural de promoción del Islam?

HB: En el Islam, tenemos la *dawa* que significa la difusión y promoción del Islam que es un deber de todos los musulmanes. En lo personal, yo lo ejerzo más como académico y conferencista en Universidades. Esa es mi manera de participar en ese tipo de espacios.

MPA: ¿Ve a la academia como el primer espacio de difusión cultural del Islam?

HB: Si

MPA: ¿Qué otros escenarios piensa que permiten la participación para entablar un diálogo intercultural?

HB: Pues, yo pienso que el otro es la política, es difícil, dado el número de musulmanes que hay. Pero debemos organizarnos más como religiosos que con propósitos políticos. Lo importante, ahora, es participar en actividades de tipo social, para abrir ciertos espacios.